

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCO****Sesión:** VESPERTINA DEL VII CONGRESO
EXTRAORDINARIO**Fecha:** QUITO, 15 DE JULIO DE 1998**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION.
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CARRERA DOCENTE Y ESCALAFON DEL MAGISTERIO NACIONAL.
- IV.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL - PARA PARA LA PROVINCIA DE EL ORO.
- V.- SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL.
- VI.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON EL QUINCHE EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA.
- VII.- CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE MANABI "CEDEIM".
- VIII.- CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCO

Sesión: VESPERTINA DEL VII CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: QUITO, 15 DE JULIO DE 1998

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I.- Instalación de la Sesión.-----	2
II.- Lectura del Orden del Día.-----	2.
INTERVENCIONES:	
H. ALVAREZ GARCIA HARRY.-----	3,4.
H. TERAN ACOSTA GUSTAVO.-----	4,5.
H. TERAN GARCIA.-----	5.
III.- Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Ma gisterio Nacional.-----	6-8.
INTERVENCIONES:	
H. ESTUPIÑAN QUINTERO ERNESTO.-----	8,9,11,14.
H. CRESPO VERDUGA HERNAN.-----	9.
H. SERRANO VALLADARES ALFREDO.-----	9,10,13.
H. CORDERO ACOSTA JOSE.-----	11.
IV.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Fomento Industrial para la Provincia de El Oro.-----	14-16.
INTERVENCIONES:	
H. ABAD VALLEJO FRANCISCO.-----	17,21,26,28,29,30.
H. ALVAREZ GARCIA HARRY.-----	18,24,25,26.
H. SERRANO BATALLAS LUIS.-----	18,22,26,27.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCO

Sesión: VESPERTINA DEL VII CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** QUITO, 15 DE JULIO DE 1998

INDICE:

CAPITULOS :	PAGINAS :
H. CRESPO VERDUGO HERNAN.-----	21,22.
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS.-----	22,23,24.
H. RUIZ CHAVEZ LUPE.-----	28.
V.- Segundo debate del proyecto de Ley de Personal - de la Policía Nacional.-----	32.
INTERVENCIONES:	
H. SALEM MENDOZA MAURICIO.-----	34.
H. RIOFRIO CORRAL OSWALDO.-----	43,44,59.
H. DONOSO PEREZ EDUARDO.-----	45,62.
H. DEL SALTO TITO.-----	48.
H. NUÑEZ CHAVEZ.-----	50.
H. MENDOZA GUILLEN TITO.-----	50,51.
H. TORRES TORRES CARLOS.-----	53.
H. CASTRO MONTENEGRO HERNAN.-----	56,57.
H. NUÑEZ CORDOVA ROMULO.-----	57.
H. VALLEJO LOPEZ CARLOS.-----	58,60,66.
H. CRESPO VERDUGO HERNAN.-----	63,68.
H. ESTUPIÑAN QUINTERO ERNESTO.-----	66.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCO

Sesión: VESPERTINA DEL VII CONGRESO EXTRAORDINARIO. **Fecha:** QUITO, 15 DE JULIO DE 1998

INDICE:

CAPITULOS :	PAGINAS :
H. SANCHEZ VERDUGA JOSEPH.-----	73.
INTERVENCION GENERAL TRUJILLO.-----	74.
VI.- Primer debate del proyecto de Ley de Creación del Cantón El Quinche en la Provincia de Pichincha.-	74,75,76.
INTERVENCIONES:	
H. VELASTEGUI RAMIREZ HOLGER.-----	76.
H. CASTRO MONTENEGRO HERNAN.-----	77.
H. MAZA PEDRO ALEJANDRO.-----	77.
H. SANCHEZ VERDUGA JOSEPH.-----	78.
H. ESTUPIÑAN QUINTERO ERNESTO.-----	78.
H. SALAZAR VALLE JULIO.-----	79.
H. BARRETO LOOR VICENTE.-----	79.
H. RIOFRIO CORRAL OSWALDO.-----	82.
H. BARRAGAN VINUEZA ULISES.-----	84,85.
H. SANCHEZ LOPEZ GONZALO.-----	85.
H. MENDOZA GUILLEN TITO.-----	85,86,87,88.
VII.- Continuación del segundo debate de Proyecto de Ley de Creación del Centro de Desarrollo Inte- gral de Manabí "CEDEIM".-----	88.
INTERVENCIONES:	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCO

Sesión: VESPERTINA DEL VII CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: QUITO, 15 DE JULIO DE 1998

INDICE:

CAPITULOS :	PAGINAS :
H. RUPERTI DUEÑAS EMILIO.-----	89.
H. ALVAREZ GARCIA HARRY.-----	91.
VIII. Clausura de la sesión.-----	92.



ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Honorable Marco Landázuri Romo, se instala la sesión vespertina del Congreso Extraordinario, siendo las 18h45.-----

En la Secretaría actúa el doctor Jaime Dávila de la Rosa, Prosecretario del Congreso Nacional.-----

A la sesión concurren los señores Legisladores:

ABAD VALLEJO FRANCISCO	LEON SARMIENTO NELSON
AGUILAR POZO RAMIRO	LICUY AGUINDA ELIAS
ALVAREZ GARCIA HARRY	MANTILLA CEVALLOS IVAN
APOLO BERRU HECTOR	MADERA ERAZO FERNANDO
BARRAGAN VINUEZA ULISES	MAZA ALEJANDRO PEDRO
BARRERA ARGUELLO SEGUNDO	MENDOZA GUILLEM TITO
BARRETO LOOR VICENTE	MORENO QUEZADA FRANKLIN
BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL	NUÑEZ CORDOVA ROMULO
BENITEZ DONOSO FREDDY	PACHECO PINOS VICTOR
BERMEO VILLAREAL CESAR	PADILLA TORRES LIDER
CASTRO MONTENEGRO HERNAN	PICON ALVARADO PATRICIO
CRESPO VERDUGO HERNAN	PROAÑO MAYA MARCO
CORDERO ACOSTA JOSE	PROAÑO SALGADO MARCO
COELLO IZQUIERDO JAIME	RIOFRIO CORRAL OSWALDO
CAZAR KIRBY FRANCISCO	RIVADENEIRA RIVADENEIRA JOSE
CRUZ ANDRADE HUGO	RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
CUEVA PUERTAS PIO	ROMERO CABRERA TEODORO
CHOLOQUINGA GUANOQUIZA FRANCISCO	RUBIRA INFANTE CARLOS
DELGADO PEREZ EDUARDO	RUIZ CHAVEZ LUPE
ESTUPIÑAN QUINTERO ERNESTO	RUPERTI DUEÑAS EMILIO
ESTRELLA ARIAS FREDY	SALEM MENDOZA MAURICIO
FAJARDO ESPINOZA FAUSTO	SAUD GALINDO MICHAEL
FREIRE POZO ULBIO	SALAZAR VALLE JULIO
FUERTES RIVERA JUAN	SANCHEZ LOPEZ GONZALO
GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO	SANCHEZ VERDUGA JOSEPH
JARAMILLO CORDOVA MANUEL	SARZOSA PIEDRA NANCY
LANDAZURI ROMO MARCO	SERRANO GARCIA LUIS
LANDIVAR GONZALEZ OSCAR	SERRANO VALLADARES ALFREDO

TOCTE TOCTE MELCHOR
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES MALDONADO ANGEL
 TORRES GONZALEZ JAIME
 UBILLA BUSTAMANTE GONZALO
 ULLOA CAMPOSANO GENARO
 URIBE LOPEZ FANNY

VALLEJO LOPEZ CARLOS
 VELASTEGUI RAMIREZ HOLGER
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VITERI ESTEVES PATRICIO
 YAPUR AUAD FARID
 SAMANIEGO PONCE SEGUNDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente, con el ingreso del diputado Rivadeneira, presentes en la Cámara, cuarenta y dos legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum, declaro instalada la sesión. El Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. 1. Continuación del primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Corporación Ejecutiva para la reconstrucción de la zonas afectadas por el fenómeno de El Niño -Corpecuador-; 2. Segundo debate del Proyecto de Ley de Empresas Unipersonales de responsabilidad limitada; 3. Conocimiento y Resolución de Reformas a la Constitución del primer debate; 4. Segundo debate del Proyecto de Ley de Personal de la Policía Nacional; 5. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; 6. Segundo debate del Proyecto de Ley de Fomento Industrial para la Provincia de El Oro; 7. Primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, la venta directa de terrenos a los Trabajadores Socios de la Cooperativa de Vivienda "Jardines del Beaterio"; 8. Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Centros Agrícolas y Camaras de Agricultura; 9. Segundo debate del

Proyecto de Ley Interpretativa ampliatoria al Artículo 2 de la Ley Interpretativa a la Ley sustitutiva Número 57, publicada en el registro Oficial Número 44 de 15 de abril de 1997 del Centro de Rehabilitación de Manabí; y, Artículo 9 de la Ley Especial de 19 Abril de 1995, publicada en el Registro Oficial Número 693, de 11 de Mayo de 1995; 10. Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia Mensual al señor Segundo Yánez Velasco; 11. Segundo debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Artistas Plásticos; 12. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Centro de Desarrollo Integral de Manabí-CEDEIM; 13. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón el Quinche, en la Provincia de Pichincha; 14. Conocimiento de Instrumentos Internacionales: a) Convención Interamericana sobre asistencia mutua en materia penal, suscrita en Nassau-Bahamas, el 23 de mayo de 1992; b) Potrocolo facultativo relativo a la Convención Interamericana sobre asistencia mutua en materia penal, suscrito en Managua, el 9 de junio de 1993; y, c) Convención Interamericana para el cumplimiento de condenas penales en el extranjero. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Harry Alvarez,-----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, señores legisladores, quisiéramos solicitar muy respetuosamente que, luego de exponer un criterio respecto al Orden del Día, usted disponga que se tome votación, porque recoge el criterio de diversos sectores políticos del Congreso Nacional, en orden e emprender inmediatamente el trabajo, darle celeridad al tratamiento de estos proyectos, para que ganemos tiempo, y bajo esos conceptos, me permito proponer, señor Presidente, que el Orden del Día sufra las siguientes modificaciones: El punto quinto, relativo al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, pase al primer lugar; el punto sexto, relacionado al Proyecto de Ley de Fomento Industrial para la Provincia de El Oro, pase al segundo punto del Orden del Día; el punto cuarto,

que tiene que ver con el segundo debate del Proyecto de la Ley de Personal de la Policía Nacional del Ecuador; cuyos representantes se encuentran en el Congreso ecuatoriano, desde ayer, pase del cuarto lugar, al tercer punto del Orden del Día; que el punto décimo tercero, relativo al Proyecto de Creación del cantón El Quinche, en la Provincia de Pichincha, pase al cuarto lugar; y, el punto décimo segundo, pase al quinto lugar, que está relacionado con el proyecto que interesa a la provincia de Manabí. Esto ha sido consultado con los diferentes sectores políticos del Congreso Nacional, y por lo tanto, señor Presidente, así ganamos tiempo y procederíamos inmediatamente a trabajar en el Orden del Día. Está en consideración la propuesta, señor Presidente. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Diputados, les consulto si es que esta proposición recoge todas las aspiraciones que son diversas de los sectores legislativos, porque están inscritos ya sobre el Orden del Día algunos otros Diputados. Si doy paso rápidamente a este planteamiento, consulto al diputado Sánchez, si acepta. Y al diputado Gustavo Terán, ¿ acepta el planteamiento de cambio del Orden del Día? No. Sobre el Orden del Día, señor diputado Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA. Sobre el Orden del Día, señor Presidente, señores Diputados. Por reiteradas ocasiones hemos solicitado como Bloque del Movimiento Popular Democrático, la necesidad de que el señor Ministro de Finanzas y el señor Presidente de PETROECUADOR, concurren al Congreso, para evacuar algunas de las inquietudes que tiene el pueblo ecuatoriano. En este sentido, señor Presidente, un último planteamiento, fue el nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, y el señor Ministro de Finanzas, que fue convocado para la semana próxima pasada, a último momento justificó que no era posible porque se había sacado la pieza veintisiete, o sea, lo que nosotros habíamos señalado como el cuento del gallo pelón. Yo, señor Presidente, quiero solicitarle a usted, que se insista en la necesidad de que el señor Ministro de Finanzas y el señor Presidente de PETROECUADOR, se encuentren en este Congreso,

al pedido constitucional, legal y moral que nos permitimos plantear desde el Bloque del Movimiento Popular Democrático. Este es el planteamiento y que tiene relación, señor Presidente, con el Orden del Día, que se encontraba previsto desde el día de ayer en primeras horas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, el señor Ministro de Finanzas estaba dispuesto a concurrir en cuanto se le señalara el día y hora de esta nueva comparecencia, después del hecho que usted ha señalado con honor a la verdad, y a base de la documentación que conoció el Congreso. El señor Presidente titular del Congreso, acaba de encargarme la dirección de la sesión y la Presidencia, por un hecho imprevisible, también de salud, ha señalado que se cursará el oficio correspondiente el día martes al inicio de la sesión vespertina, la comparecencia, tanto del señor Ministro de Finanzas, como del señor Presidente de PETROECUADOR, quién había hecho llegar una nota indicando que estaba fuera de la ciudad. Mañana se cursará aquellas comunicaciones para atender su justo, legal y constitucional planteamiento y reclamo, señor Diputado Terán.-----

EL H. TERAN GARCIA. Le agradezco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación sobre el planteamiento de modificaciones del Orden del Día, efectuado por el señor diputado Harry Alvarez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de el cambio o modificación del Orden del Día, en el sentido de que el punto cinco pase a primero; el seis al dos; el cuarto al tres; el décimo tercero a cuarto; y el décimo segundo al quinto, planteado por el Diputado Harry Alvarez, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y uno a favor, señor Presidente,

de cuarenta y nueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el Orden del Día con las modificaciones planteadas. El primer punto, señor Secretario.-

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Segundo debate del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional". El informe dice así: "Quito, 15 de julio de 1998. Oficio Número ASV-687 CLLS. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: Hasta el seno de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, se ha remitido el informe y las observaciones realizadas en el Primer debate del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional", al respecto, esta Comisión Legislativa emite el siguiente informe para Segundo Debate. Durante el primer debate, el honorable Estupiñán mocionó el aumento de los porcentajes correspondientes tanto a la bonificación por Situación Geográfica del 20% al 30% y de a remuneración suplementaria del 30% al 40%, proposición que constituye una legítima aspiración del magisterio nacional; sin embargo, una vez efectuada la consulta del caso al Ministerio de Finanzas, dicha Cartera de Estado se ha pronunciado en contra de dicho aumento por carecer del financiamiento respectivo, por lo que incluido en el proyecto reformativo, acarrearía el veto del Ejecutivo, situación que obliga a desechar esta propuesta. De igual forma, el honorable Pío Oswaldo Cueva propone que el beneficio de la remuneración suplementaria se amplíe a todos los docentes de las zonas fronterizas, propuesta que, si bien obedece a una aspiración justa en beneficio de los maestros de esas regiones, no recoge el espíritu de la reforma, que es elevar a la categoría de Ley el beneficio creado mediante Acuerdo Ministerial 3295 de 10 de junio de 1982, en el que no constan los maestros de las zonas fronterizas; adicionalmente no existe el financiamiento indispensable para estos casos de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto. Cabe

señalar que los beneficios que constan en el presente proyecto no implican un nuevo egreso para el fisco, ya que los mismos se encuentran vigentes desde el año 1979 a través del Decreto Ejecutivo publicado en el Registro Oficial número 63 de 19 de noviembre de 1979 y el Acuerdo Ministerial 3295 de 10 de junio de 1982. En el mismo sentido, el honorable Pacheco mocionó que el beneficio a favor de los maestros de las zonas rurales se aumente la frase "en todo el país", dicha propuesta no se considera necesaria por cuanto el principio de territorialidad de la Ley determina que sus disposiciones sean de aplicación nacional, por lo que se asume que el beneficio se lo establece a favor de todos los maestros de las áreas rurales del país. Es necesario recalcar el hecho de que el presente proyecto de reforma a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, cuenta con el apoyo del Ejecutivo, a través del señor Ministro de Educación y Cultura. Por lo expuesto y en virtud de su conveniencia y constitucionalidad la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, recomienda mantener el texto original del proyecto, por lo que emite el presente informe para segundo debate. Suscribo con las debidas consideraciones. Muy atentamente, ingeniero Alfredo Serrano Valladares Presidente de la Comisión de Lo Laboral y Social. "Artículo 24 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, publicada en el Registro Oficial 501, del 16 de agosto de 1990, agréguese los siguientes numerales: "6) Los docentes de todos niveles que laboran en las áreas rurales, en la zonas fronterizas, en la región Oriental y en la provincia de Galápagos tendrán derecho a una bonificación especial del 20% sobre el sueldo básico por situación geográfica" "7) Los docentes de todos los niveles que laboran en la Provincia de Galápagos, percibirán una remuneración suplementaria del 30% sobre el sueldo básico de la categoría económica en la que se encuentren ubicados. Igual suplementario recibirán los docentes de todos los niveles que laboran en poblaciones de la Región Amazónica a las que no tuvieron acceso por vía carroable". Hasta ahí el Artículo uno y único señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo uno y único. Diputado Sánchez, sobre el tema. No es sobre el tema, Diputado Estupiñán.-----

EL H. ESTUPIÑAN QUINTERO. Señor Presidente, queremos reafirmar de que el planteamiento que hicimos el día de ayer, en el sentido de que se eleve la propuesta hecha por los proponentes de este proyecto, en el sentido del treinta y el cuarenta por ciento, se justifica en favor y en beneficio del maestro ecuatoriano; los maestros que trabajan en la zonas rural, casi el sueldo se les va en pasajes de transporte, y en ese sentido consideramos que tiene razón el planteamiento que hicimos. La Comisión está expresando de que ha hecho consultas, y a este tipo de beneficios para el Magisterio y para otros sectores, si fuera a lo mejor para invertir en otros menesteres que no son los de resolver los problemas de sectores empobrecidos, como el del Magisterio, de seguro que de las arcas del Estado se habrá sacado dinero para resolver estos problemas que no son los del pueblo ecuatoriano. En todo caso, señor Presidente, pienso que, con la finalidad de que no haya el argumento de que por este planteamiento que hacemos, se podría vetar a lo mejor el proyecto, vamos a apoyarlo en los términos que la Comisión lo está planteando. Quiero sugerir, señor Presidente, que haya un cambio en la redacción y permítame usted hacer la propuesta, señor Presidente, que diga: "Numeral seis: Los docentes de todos los niveles que laboran en las áreas rurales, en las zonas fronterizas, en la Región Oriental y en la Provincia de Galápagos, tendrán derecho a una bonificación especial del veinte por ciento, sobre el sueldo profesional básico del Magisterio, por situación geográfica". Porque de acuerdo a la Comisión, se está planteando, señor Presidente, en la parte correspondiente: "sobre el sueldo básico por situación geográfica", debe cambiarse porque esto va a traer problemas de interpretación; los maestros tienen un sueldo profesional, básico, del Magisterio. Solicito que se cambie la redacción en este sentido, y de igual manera: "Siete: Los docentes de todos los niveles que laboran en la Provincia de Galápagos, percibirán una remuneración

suplementaria del cuarenta por ciento sobre el sueldo básico de la categoría económica en la que se encuentren ubicados. Igual remuneración suplementaria, recibirán los docentes de todos los niveles que laboren en poblaciones de la Región Amazónica, a las que no tuvieren acceso por vía carrozable navegable". El cambio, que planteo,, señor Presidente, y que la Comisión lo tome en cuenta, es que se diga: "sueldo profesional básico del Magisterio", esa es la acotación que hacemos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sierra. Diputado Crespo, perdone Diputado, esa información me dieron.-----

EL H. CRESPO VERDUGO: Señor Presidente, señores legisladores, para en nombre del Bloque de Izquierda Democrática, apoyar el proyecto a favor de los maestros de estas regiones del país, e incluso apoyar también la posición del legislador del MPD, y de acoger, señor Presidente, la acotación que hizo anoche el diputado Juan Manuel Fuertes, en el sentido de unificar la redacción, en cuanto a que en el Artículo seis, se habla de Región Oriental, y en el Artículo siete se habla de Región Amazónica. Este es la recomendación que debe ser acogida y unificarla, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores Diputados, hay un planteamiento de un texto alternativo, dicho texto alternativo implica indudablemente, un cambio de criterio sobre el cual se calcula los porcentajes, por tanto, yo tengo la obligación de primero hacer votar el texto de la Comisión, y de ser negado, propondríamos el texto alternativo del Honorable Estupiñán. Señor diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES: Gracias, señor Presidente. La propuesta del diputado Estupiñán tiene sentido, es un asunto básicamente de redacción, y en realidad, en el Magisterio hay el sueldo básico profesional, de manera que su propuesta en nada cambia, señor Presidente, el espíritu de la ley, y por lo tanto no da argumentos al Ejecutivo para un veto.

En cuanto a la posterior observación que hiciera el Diputado que le siguió en el uso de la palabra, igualmente, señor Presidente, ayer se había mocionado que se cambie Región Oriental, por Región Amazónica, que también es válido; de manera que yo sugiero, señor Presidente a su dignidad, que por favor, tome votación con las observaciones hechas por el diputado Estupiñán y el Diputado, que no recuerdo quien le precedió en el uso de la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, el señor Presidente de la Comisión, da su aceptación al planteamiento integral del señor diputado Estupiñán. De manera que no habiendo más que discutir, señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, con la modificatoria planteada por el diputado Estupiñán, sírvanse levantar el brazo. Votación señores Legisladores. Cuarenta y siete a favor de cincuenta y un Legisladores en la Cámara.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria. Una vez publicada la presente Ley en el Registro Oficial, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, procederá de inmediato al pago de los valores que por estos conceptos se encuentran adeudando al Magisterio Nacional." Hasta ahí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la Disposición Transitoria. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor de la Disposición Transitoria, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores Legisladores.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario. Doctor Cordero, apenas este instante aparece en la pantalla su

solicitud de la palabra, pese a que dispuse la votación, usted suele hacer observaciones que tienen fundamento, y por lo tanto, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Sí, señor Presidente, lo que se propone aquí es un disparate, no se puede adeudar lo que recién por ley, va a ser una obligación. De tal manera que, yo creo que hay que eliminar el término: "se encuentra adeudando" si recién surge por ley la obligación, mal puede haber una deuda preexistente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden diputado Estupiñán.-----

EL H. ESTUPIÑAN QUINTERO. A través suyo, señor Presidente, al diputado Cordero, queremos señalarle, que el Magisterio ya venía percibiendo esta bonificación, vía Decreto Ejecutivo, desde hace mucho tiempo, lamentablemente, el señor Ministro de Finanzas, interpretó a su manera y dejó de pagar desde hace cuatro meses al Magisterio, algo que venía percibiendo desde hace muchos años. Esa es la razón por la que se plantea dentro del proyecto, de que se le pague en forma inmediata a los maestros, lo que se adeuda. Gracias, señor Presidente, por permitirnos hacer esta explicación.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano... Diputado Vilacreses, tampoco. Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. De ser así no tiene nada de Transitoria la Disposición, que se ponga Disposición General o artículo que proceda. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se pondría, señores legisladores, como Artículo segundo. Doctor Cordero, podríamos poner en lugar de disposición transitoria, Artículo segundo.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. De acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, en ese cambio, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo dos, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y ocho a favor de cincuenta y un legisladores en la Cámara.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Congreso Nacional. Considerando: Que a través de Decreto Legislativo, publicado en el Registro Oficial de 19 de noviembre de 1979, el Estado otorgó a favor de los profesores que laboran el área rural, zonas fronterizas, en la región oriental y en la provincia de Galápagos una bonificación del 20% sobre el sueldo básico; Que mediante Acuerdo Ministerial de 10 de junio de 1982, se estableció una remuneración suplementaria del 30% sobre el sueldo básico de la categoría económica en la que se encuentran ubicados en favor de los docentes que laboran en la provincia de Galápagos y en las poblaciones de la región amazónica que no tuvieron acceso a sus lugares por vía carroable. Que estos beneficios no se encuentran claramente determinados en la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, por lo que se hace necesario introducir una reforma que posibilite la legalización de los pagos efectuados desde el año 80 y se establezca como parte de la Remuneración del Magisterio. En uso de sus facultades expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y siete a favor, de cincuenta y un Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el segundo debate este Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente

y Escalafón del Magisterio Nacional, favor darle el trámite legal correspondiente. ¿ Diputado Serrano va a agradecer?.-

EL H. SERRANO VALLADARES. Aparte de eso, señor Presidente, entiendo yo que la aprobación últimamente de varios proyectos por parte del Congreso, y la falta de personal en Secretaría, señor Presidente, ha hecho que proyectos aprobados hace ya algunos días, incluso hay un proyecto de quince días, todavía no pueden ser enviados al Ejecutivo, tengo entendido por falta de personal, señor Presidente, en la Secretaría. Por esta razón, el de haber presentado este proyecto, y que el Congreso le haya dado este trámite tan urgente, era el hecho de que en una provincia como la de Galápagos, están en paro los maestros. Me decía un diputado de la Amazonía, especialmente de Sucumbíos, que Sucumbíos están por iniciar una medida de hecho. La UNE ha anunciado también que si no se reeve este pago pre-Ministerio, la misma situación; es decir, señor Presidente, se convierte en una situación verdaderamente urgente. Yo solicitaría que usted disponga, señor Presidente, a Secretaría, que dé el trámite a este proyecto de ley, para que sea enviado al Ejecutivo, señor Presidente, ojalá pudiera ser el día de mañana; entiendo yo que están amontonados de trabajo, así lo he visto, señor Presidente, pero dada la situación, urgente de este proyecto, lo pudiéramos enviar el día de mañana, señor Presidente, para que podamos dar una respuesta lo más pronto posible a esta situación que viven los maestros rurales de la Región Amazónica y de Galápagos y en todo el país; y, por cierto, agradecer a todos los diputados por el respaldo que dieron a los maestros del país. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Diputado. Bueno si está acumulado el trabajo en la Secretaría, es precisamente porque el Congreso trabaja, y eso en buena hora, diariamente suscribo, o suscribe el doctor Moeller, muchas leyes que se envían para la continuación del trámite. Voy a atender su requerimiento, y le pido comedida, pero con toda energía, señor Secretario, cumpla un pedido formal mío, de que mañana me presente para enviar al Ejecutivo la transcripción de

la Ley que acabamos de aprobar. Diputado Estupiñán.-----

EL H. ESTUPIÑAN QUINTERO. Señor Presidente, es saludable que el Congreso haya aprobado en segunda este Proyecto de Ley, en beneficio de los maestros; en esa misma dirección, señor Presidente, quiero una vez más insistir, y lo solicito por su intermedio a la Comisión de lo Social y Laboral, de que en igual forma, para evitarnos problemas de interpretación antojadiza, por parte del señor Ministro de Finanzas o de otro funcionario, que se dé paso, señor Presidente, a la Ley interpretativa de la Ley reformativa a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, que fue presentada con fecha dieciséis de febrero. Señor Presidente, aspiramos, que así como ahora se le dio correcto trámite al proyecto que acabamos de aprobar, de igual manera, se le dé el trámite correspondiente a esta ley interpretativa, de una manera tal, que nos evitemos en lo posterior interpretaciones antojadizas de funcionarios del Gobierno.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión tome nota de la propuesta. Siguiendo punto.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Dos. segundo debate del Proyecto de Ley de Fomento Industrial para la Provincia de El Oro. El informe dice así: Quito, 8 de julio de 1998. Oficio Número 476-CLEAIC-CN. Doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Ciudad. Señor Presidente: Mediante oficio número 1832-DGAL, la Dirección General de Asuntos Legislativos del Honorable Congreso Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de las observaciones formuladas en primer debate al "Proyecto de Ley de Fomento Industrial para la Provincia de El Oro", Número II-97-102, a fin de que emita informe para su tratamiento en segundo debate. Este proyecto de Ley propone exoneraciones tributarias para las industrias que se instalen en la provincia de El Oro, de manera muy

similar a como se establece en otros Proyectos de Ley, cuyo primer antecedente se encuentra en la Ley que Fomenta la Producción y Evita el Exodo Poblacional de la Provincia de Loja. Analizadas las observaciones formuladas, la Comisión hace notar que la propuesta realizada por el diputado Milton Ordóñez Gárate, relacionada con incluir en la exoneración contemplada en el literal b) del Artículo 1 a los impuestos prediales, tal como se hizo en el caso de la provincia del Cañar, se encuentra incluida en el texto del Proyecto de Ley. Se han especificado también las actividades industriales que pueden beneficiarse de este Proyecto de Ley, mencionado concretamente a las actividades artesanal, minera y forestal. A estas actividades se ha sumado la actividad turística por pedido expreso del diputado Luis Serrano García, auspiciante de esta propuesta de ley. De conformidad con estas observaciones, sobre el Comité Especial se ha aclarado que este debe estar domiciliado en la ciudad de Machala, y que los delegados de los ministerios deberán estar domiciliados en la Provincia de El Oro. Además, se ha incluido en este Comité Especial a los representantes de la Federación Provincial de Artesanos y de la Asociación de Mineros de la provincia de El Oro, acogiendo así la observación formulada por el diputado Harry Alvarez García que coincide con la aspiración que el gremio de mineros ha hecho conocer a esta Comisión Legislativa. Finalmente se señala que la Presidencia del Comité la ejercerá el representante del Ministerio de Finanzas y Crédito Público. El diputado Luis Serrano García ha auspiciado también el "Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo Turístico de la Provincia de El Oro", Número II-98-226, que ha sido remitido a esta Comisión. En este Proyecto de Ley se propone la creación de Centros de Desarrollo Turístico a cargo de los municipios de la provincia y de un Fondo de Desarrollo Turístico. Además se contemplan para la actividad turística, las mismas exoneraciones tributarias constantes en el Proyecto de Ley analizado, de Fomento Industrial para la provincia de El Oro. Al respecto, el señor Diputado Luis Serrano García ha solicitado que la segunda parte del Proyecto de Ley relacionado con la actividad turística sea

incorporada a este Proyecto de Ley de Fomento Industrial, por lo cual se menciona expresamente a la actividad turística entre los sectores de la industria que podrán beneficiarse de las exoneraciones tributarias sin perjuicio de los beneficios establecidos para el sector en la Ley Especial de Desarrollo Turístico. Con las consideraciones expuestas y por no contravenir disposición constitucional alguna, la Comisión emite informe favorable para su tratamiento en segundo debate por el Plenario de las Comisiones Legislativas del Honorable Congreso Nacional. Atentamente, Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.

Artículo 1. Las nuevas industrias, las existentes que amplíen su capacidad instalada, y las inversiones en los sectores Agro-Industriales, artesanales, minero, forestal y turístico, que se establecieren en la Provincia de El Oro a partir de la vigencia de la presente Ley, gozarán de los siguientes beneficios: a) Las importaciones de maquinaria, equipos, herramientas y repuestos nuevos, para las Agro-Industrias e industrias mencionadas que se instalen o amplíen previa la autorización concedida por el Comité Especial; de conformidad con los siguientes parámetros serán exoneradas de los derechos arancelarios: 100% durante los primeros cinco años; el 75% durante los tres años subsiguientes; y, el 50% en los dos años restantes, siempre y cuando no haya producción nacional o subregional de los mencionados equipos; b) Exoneración total del pago del impuesto a la renta durante los primeros cinco años; el 75% durante los tres años subsiguiente; y, el 50% en los dos años restantes, rubros estos que serán aplicados a las Industrias que se amparen en la presente Ley. La exoneración del impuesto a la renta establecida en este Artículo, no afecta al derecho que tienen los trabajadores en las utilidades de las sociedades o empresas que se acojan a los beneficios de esta Ley; c) Exoneración por cinco años del pago de impuestos prediales urbanos o rústicos y sus adicionales, excepto los adicionales para educación, para el fondo nacional de Medicina Rural, para la construcción y equipamiento de hospitales y para los cuerpos de bomberos." Hasta ahí el

Artículo uno, señor Presidente, para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, diputado Abad.-----

EL H. ABAD VALLEJO. Gracias, señor Presidente, yo quisiera sugerir las siguientes modificaciones para mejorar solamente la redacción de los literales a) y b) del Artículo uno, en vista de que en el primer inciso del Artículo uno, dice que a partir de la vigencia de la presente Ley, gozarán de los siguientes beneficios, no es necesario repetir en forma incompleta para quienes van esos beneficios, porque y se lo dice en forma general, de tal manera que en el literal a) y a partir de la segunda línea, después de "repuestos nuevos", se debe suprimir: "para las agroindustrias e industrias mencionadas que se instalen o amplíen", y después de previa, suprimirla, y entonces queda "previa autorización concedida por el Comité Especial", porque ya se menciona en el primer inciso, cuáles son las industrias que van realmente a recibir estos beneficios; igual en el literal b) debe terminar la relación del primer inciso del literal b) en el cuarta línea, cuando dice: "los dos años restantes", punto, y suprimir lo que continúa en este inciso, o sea: "rubros esos que serán aplicados a las industrias que se amparan en la presente Ley", porque ya se está indicando cuáles son los que reciben estos beneficios. Eso serían todas mis observaciones, señor Presidente, que someto a consideración de los compañeros, para modificar el literal a) y b), del Artículo uno, de la presente Ley, que sencillamente va a mejorar la redacción del mismo. Gracias, señor Presidente y señores Diputados.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recuerdo a los señores Diputados que es segundo debate, y por lo tanto, se tiene que proponer formalmente textos alternativos, no es cuestión de hacer observaciones. Sobre los planteamientos que a efectuado el diputado Abad, consulto al proponente del Proyecto, diputado Harry Alvarez, si le da la aceptación para consultar a Secretaría, si habría una redacción alternativa a base de los argumentos que escuchamos.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, señores legisladores, en realidad no soy yo el proponente de este proyecto, sino el doctor Luis Serrano, el diputado Serrano, con quien hemos trabajado en conjunto y también hemos recibido el apoyo del diputado Abad. Yo quisiera más bien recogiendo el pedido que ha formulado el diputado Abad, sugerir que dejemos el texto tal como está, porque no afecta en nada. Dice un adagio e Derecho, que lo que abunda no daña, yo creo que esto no afecta en nada, sino más bien, por el contrario, nos lleva ya a la industrialización en la Provincia de El Oro, que en ese lado y en ese campo somos incipientes, de manera que, bajo este concepto, yo solicitaría que se mantenga el texto tal como se encuentra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a consultar al proponente del Proyecto, diputado Serrano, con mis excusas, había confundido quien era el proponente, si hay o no lugar a su aceptación, para inmediatamente disponer la votación. Señor diputado Serrano, le rogaría desde su curul hacernos conocer su criterio por favor, Luis Serrano, y con todo comedimiento a los amigos y amigas de la parroquia de El Quinche, el Congreso Nacional ha cambiado el Orden del Día, porque vamos a tratar el tema que a ustedes les interesa, pero mi ruego por favor de permanecer absolutamente expectantes del desarrollo de la sesión, pero sin interrumpirnos para poder adelantar aceleradamente la posibilidad de llegar al tratamiento del punto que a ustedes les interesa, a toda la gente que está ingresando, les ruego trasmitirle este pedido personal de parte de la Presidencia. Diputado Serrano.

EL H. SERRANO BATALLAS. Señor Presidente, estoy de acuerdo con la observación que hace el diputado Abad, en términos que el literal a) y d) omite parte de los beneficiarios que están puestos en el primer inciso, y esto puede causar confusión en el momento que el Comité Especial se reúna, a lo mejor este Comité va a creer que no son beneficiarios los artesanos, ni los mineros, ni la actividad turística; entonces debería estar igual, repetirse como está el Artículo uno: "todos los beneficiarios", o en su defecto como lo

plantea el diputado Abad, ya no es necesario repetirlo, sino nada más que restringirse cuáles son los beneficios.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, le consulto, tiene usted tomado nota de las observaciones que en este instante han sido aceptadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No ha sido suministrado todavía, y en este momento el diputado Abad, señor Presidente, está proporcionando a Secretaría las observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, incluidas las observaciones que han sido aceptadas, tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si señor Presidente, los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, con las observaciones planteadas por el diputado Abad, y aceptadas por la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y ocho favor de cincuenta y dos legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Los activos provenientes de las inversiones amparadas por esta Ley, no podrán ser trasladados fuera de los límites de la Provincia de El Oro, pudiendo ser enajenados a favor de terceros siempre y cuando se cumpla con la disposición de este artículo y previa autorización del Comité Especial creado para la aplicación y administración de esta Ley. En caso de contravenciones este artículo, la empresa deberá restituir al Ministerio de Finanzas y Crédito público y valor total de los tributos exonerados más los intereses respectivo." Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo dos. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y cinco a favor de cincuenta y dos legisladores en la Cámara, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo, el siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. El Banco Nacional de Fomento, de conformidad con sus correspondientes leyes, establecerá para las industrias que se acojan a la presente Ley, líneas de crédito preferencial y créditos preferenciales respectivamente, con una tasa de interés equivalente a la tasa básica del Banco Central del Ecuador, más lo que se determine en las regulaciones de la Junta Monetaria, y con plazos técnicamente establecidos. Estas líneas de créditos preferenciales deberán contar con el correspondiente financiamiento para que puedan ser otorgados." Hasta ahí el artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración al artículo. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y siete favor de, perdón, señor Presidente. cuarenta y siete favor de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 4. Para acceder a los beneficios que establece esta Ley, las empresas deberán estar legalmente constituidas o constituirse e instalarse en la Provincia de El Oro y obtener la calificación previa a su establecimiento, por parte de un Comité con sede en la ciudad de Machala, que estará constituido de la siguiente manera: a) Un delegado del Ministerio de Comercio Exterior,

Industrialización y Pesca, quien la presidirá. b) Un delegado del Ministerio de Finanzas y Crédito Público. c) Un representante designado por el Directorio de la Cámara de Industria de El Oro. d) Un representante designado por el Directorio de la Pequeña Industria de la Provincia de El Oro. e) Un representante de la Federación Provincial de Artesanos. f) Un representante de la Asociación de Mineros de El Oro. Los delegados de los Ministros de Estado deberán estar domiciliados en la Provincia de El Oro. La Presidencia del Comité Especial la ejercerá el representante del Ministerio de Finanzas y Crédito público." Hasta ahí el Artículo cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración al artículo. Diputado Abad.-----

EL H. ABAD VALLEJO. Gracias, señor Presidente, en estos días hemos hablado y recordado mucho de la Ley de Centralización, señor Presidente, y es necesario también tomarla en cuenta para la inclusión de este Directorio, de ahí que yo someto realmente a consideración del proponente del proyecto, añadir un literal, el g) que diga: "un representante del Comité Permanente de Desarrollo Provincial," Comité que fue creado en la Ley de Descentralización y Desconcentración Administrativa." Esto es lo que someto, señor Presidente y señores diputados a consideración, y espero tener la venia del proponente del proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO. Para puntualizar en el literal e) del Artículo cuatro, debería igualmente decir: "un representante de la Federación Provincial de Artesanos de El Oro", y para poner en consideración de los proponentes, tal vez otro delegado, porque como en la introducción del proyecto, se hablaba que iba a intervenir también el sector turístico, tal vez un representante de la Cámara de Turismo Provincial de El Oro, y aprovechar, señor Presidente, para

solicitar que en este proyecto, se diga que los delegados de los Ministros de Estado, deberán estar domiciliados en la Provincia de El Oro, porque ya es hora de que las industrias que están en las respectivas provincias, sean administrativas realmente por la gente de las provincias, y no se dé el caso de provincias, como la Provincia del Cañar, por ejemplo, en donde la empresa e industrias de Cemento Guapán, es administrada a control remoto desde la ciudad de Quito. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al proponente del proyecto diputado Luis Serrano, le hago la consulta sobre las observaciones que se plantean y considerar las positivas. Señor Diputado.-

EL H. SERRANO BATALLAS. Señor Presidente, señores Legisladores, estoy de acuerdo con el planteamiento del honorable Abad, el término de la Ley de Descentralización, que está empolvandose en algún anaquel por ahí, debiera ser tomada en cuenta y que aquí cabría la representación de ese Comité Permanente de Desarrollo Provincial; no se ha conformado todavía, pero depende eso de la voluntad política, de quienes administran cada una de las provincias y conformar el Comité de Desarrollo; el otro planteamiento es, el de que se incorpore un delegado de la Cámara de Turismo, el vista de que esta Ley, con el alcance que se le ha hecho, también favorece al sector turístico; también quería agregar que en el Artículo cuatro literal a) debiera suprimirse lo que está después de la coma, que dice: "quién la presidirá", porque eso se contradice con el último inciso, cuando se está precisando, que quien va a presidir el Comité Especial, es el delegado del Ministerio de Finanzas; no sé porqué, pero ha quedado ahí en el literal a) después de la coma, quién la presidirá, por algún error mecanográfico, y entonces debería ser eliminado esta parte.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procedente esta última parte. Señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Gracias, señor Presidente, lo que voy

a decir no tiene nada que ver en contra, ni de los promotores de la ley, ni de los beneficios para la Provincia de El Oro; mi preocupación es la estructura jurídica del país. Yo me temo, señor Presidente, que estemos aprobando leyes que nacen para ser vetadas. Yo voy hacer tres preguntas sobre esta Ley. Señor Presidente, se crea un Comité, y no se establece funciones. Qué va a hacer ese Comité, o el Comité cuando se reúna va a decidir qué va a realizar, porque no están establecidas las funciones del Comité. Segundo, señor Presidente, se le asigna una sola en forma muy vaga, se dice que el Comité calificará previamente las industrias a establecerse, con qué parámetros, con que sistema técnico, con que indicadores, cuales van a ser las normas sobre las cuales este Comité va a proceder a calificara favor o en contra la instalación de una industria. Y tercero, señor Presidente, en el Artículo quinto se establece que el Comité que se cerrará una vez al año, organizará un sistema de información y estadísticas que permita a las autoridades tributarias un conocimiento integral de los beneficios; me imagino que el Comité que está representado por gente al nivel de representación, no va hacer el trabajo mecánico. Esto quiere decir que van a tener que contratar personal. Si no es así, cómo va a funcionar, y si es así, ¿ con qué presupuesto? Porque esta ley crea un Comité, que va a tener funciones, que va a tener empleados y no tiene presupuesto, señor Presidente. Es imposible, que nadie ponga el ejecútese en esta ley, sino cumple con estos tres requisitos. Un comité que no tiene funciones, un comité que va a calificar industrias viceralmente, porque nadie establece con que parámetros debe trabajar ese comité para calificar o no la instalación de la industria, y un comité que va a tener necesidad de unas oficinas o una pequeña burocracia, por mínima que sea, para dar trámite, porque el que va a instalar una industria, en alguna parte tendrá que ir a dejar su solicitud, con algunas bases, le dirán que lleve la cédula de identidad, la partida de nacimiento, el proyecto de la industria, alguien tendrá que decirle algo, no puede asomar alguien a poner un proyecto en alguna parte, y un comité que le va a calificar sin que le digan con que normas va

a calificar, y luego nace una entidad, señor Presidente, que va a necesitar funcionarios, sin presupuesto. No quiero entorpecer el trámite y la aprobación, solo dejo a los promotores la inquietud de que una ley así, corre el gravísimo riesgo, de que por la buena voluntad de apoyar a la Provincia de El Oro se lo apruebe, tenga que ser vetado, porque no cumple requisitos básicos al crear un organismo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted Diputado. Diputado Alvarez.-

EL H. ALVAREZ GARCIA. Señor Presidente, efectivamente este proyecto que nosotros habíamos impulsado, cuya autoría pertenece al doctor Luis Serrano, Diputado de la Provincia de El Oro, ha recibido el apoyo de los legisladores de esta provincia, y es evidente que nos a costado mucho llegar a este punto, es decir, lograr que el Congreso Nacional, al fin, debata un proyecto de Ley que van a la industrialización de nuestra provincia, que hemos reconocido que es una de las provincias que en el campo de la Costa ecuatoriana, la que menos industrias tiene, porque tenemos que reconocerlo en ese nivel; hay una industria poderosa en Guayas, una industria muy avanzada en Manabí, lo mismo en Los Ríos y Esmeraldas, pero la de El Oro, es contada con los dedos de nuestra manos, de manera que, este proyecto a lo que tiende es a dar las garantías necesarias para que las personas naturales o jurídicas, emprendan con urgencia en la correspondiente industrialización de nuestra provincia, y dándole el marco necesario para que al emprender las empresas de este género para el desarrollo de nuestra provincia, tengan el amparo de las prebendas, de los créditos preferenciales, de las garantías que abarca, no solamente a la industria o al comercio, sino que se extiende también a la minería, se extiende al turismo y se extiende al sector que nosotros habíamos llamado de los artesanos, que es un problema grave; aquí en este Congreso, a mí me toco el honor, señor Presidente, señores legisladores, de presentar la Reforma a la Ley del Artesano, en mil novecientos noventa y cuatro, cuyas reformas se lo hizo a los cuarenta y dos

años, en este país, a los cuarenta y dos años se reformaba la Ley del Artesano; nosotros tenemos siempre presente que estos aspectos de orden social, para que la concentración precisamente de lo que significa la industria, no sea para todo el que tiene un aparato económico inmenso, sino que podamos acceder todos con capitales pequeños, medianos, grandes, pero con una coparticipación absoluta, nos permita dar el desarrollo de nuestra provincia, en este campo de la industrialización. A lo mejor podemos tener alguna deficiencia señalada por el diputado Carlos Vallejo, pero yo entiendo como ello ha expresado, no es que este en contra del proyecto, ha expresado una inquietud respecto a que este Comité, bajo que normas va a funcionar, pero las estamos señalando en los artículos cuarto y quinto, como se constituye ese comité y quienes integran ese comité, y en el artículo siguiente, que todavía no damos lectura, se establece que este comité, a más de tener una sesión, no anual como dijo el diputado Vallejo, sino mensual, lo hará en la capital de la provincia y organizará un sistema de información y estadísticas que permitan a las autoridades establecer las mecánicas, precisamente para cómo va a funcionar el sistema de industrialización de nuestra provincia. Lo que había dicho el Diputado de Chimborazo, es algo que ya habíamos previsto nosotros y que lo estamos ya corrigiendo para el futuro, es decir, la ley mira hacia lo venidero, no a lo anterior, y eso es lo que estamos nosotros, cuando hablamos de la descentralización de la desconcentración, de la desregularización, de la desburocratización, haciendo eso precisamente, que si tiene que haber en un comité especial, delegados, sean del Ministro de Finanzas, del Ministro de Comercio, del Ministro de Industrias, de Agricultura, sean personas que vivan en nuestra provincia, porque ocurre, por ejemplo, y lo decimos con absoluta verdad, que el delegado, por ejemplo, del Ministerio de Finanzas, ante el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, no ha ido a una sola sesión, desde que fue nombrado hace seis meses, de manera que entonces, cómo se puede poner al representante de un Ministro sino van a concurrir; eso hemos previsto ahora en este

proyecto de industrias para nuestra provincia. De manera que, señor Presidente, yo quería agregar a estas inquietudes estos puntos que permiten quizás aclarar las manifestaciones expresadas, señor Presidente. Yo pido que bajo este nivel, continuemos con el proyecto y tome votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Abad, segunda intervención sobre el artículo.-----

EL H. ABAD VALLEJO. Gracias señor Presidente, por su bondad, realmente me inquietaron las observaciones del diputado Vallejo, y creo con la venia del proponente, poder recoger algo de eso para añadir en el Artículo quinto, a continuación del primer inciso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, estamos tratando el Artículo cuarto.-----

EL H. ABAD VALLEJO. A perdón, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Serrano.-----

EL H. SERRANO BATALLAS. Sí, yo creo que las observaciones que hace el Honorable Vallejo, como siempre son importantes y acertadas. Yo pienso, creo y digo, que no es justo que cuando estamos creando una ley, que busca volver atractivo una provincia para las inversiones, y en definitiva crear una plaza de trabajo, no es justo que cuando estamos creando beneficios a favor de quienes puedan invertir, todavía pensemos en gravar al Presupuesto del Estado, con una burocracia, por ínfima que sea; yo no creo que sea justo incluir en esto ningún gasto, ningún egreso más al Estado de hecho las exoneraciones, de hecho los beneficios tributarios, son un gasto para el Estado, son dineros que deja de ingresar al Estado, y debo de informarle que esta ley ha sido impulsada por la Cámara de Industrias de El Oro, que ya contamos con oficinas de la Cámara de Industrias de El Oro, con Secretarías, y el momento en que se reglamente

esta Ley, por parte del señor Presidente de la República, deberá pues, precisarse como corresponde a un reglamento, todas las funciones que cada uno de estos componentes tiene que ser; yo no tengo ninguna preocupación, además de que hay seis leyes atrás, similares está, y debo decirles que, en El Oro se espera con mucho entusiasmo la aprobación de esta Ley; se ha venido siguiendo a través de la prensa, a través de debates, de mesas redondas, una serie de reuniones por interesados en el proceso de aprobación de esta ley, y de hecho no va a quedar en el papel, no va a ser letra muerta, porque la serie de inversionistas que se han acercado y están esperando la aprobación y la reglamentación de esta ley, para importar maquinarias y para instalar nuevas industrias en El Oro; así que yo desde ya agradezco al Congreso, a los señores diputados, por el trámite que se está haciendo, especialmente a usted, señor Presidente, que siempre nos ha apoyado en este proceso. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted señor Diputado. Espero que en el artículo siguiente, se pueda corregir en buena parte la observación que es totalmente válida presentada por el Diputado Vallejo, mientras tanto vamos a votar, el Artículo cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, texto de la Comisión...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las observaciones que fueron aceptadas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. ...con las observaciones planteadas y aceptadas, sírvanse levantar el brazo. Votación, señores legisladores. Cuarenta y nueve a favor de cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. El Comité Especial sesionará por lo menos una vez al mes, en la ciudad de Machala. Deberá organizar un sistema de información y estadística que permita a las autoridades tributarias un conocimiento integral de los beneficios y resultados logrados a través de esta Ley." Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputado Abad.-----

EL H. ABAD VALLEJO. Como había manifestado anteriormente, siendo pertinente las observaciones hechas por el diputado Vallejo, yo me permitiría a continuación del primer inciso agregar lo siguiente: "que el Comité especial sesionará por lo menos una vez al mes en la ciudad de Machala y dictará los reglamentos necesarios para la aplicación de la presente Ley. Eso sería lo que yo someto a consideración del señor proponente, el diputado Luis Serrano García. Gracias, señor Presidente, y Honorables diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lupe Ruiz.-----

EL H. RUIZ CHAVEZ. Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, yo creo que este comité, si es verdad tenemos que buscar el desarrollo del país, pero tiene que ser un desarrollo sustentable, y en la medida de que son industrias, e incluido está la minería, debería este Comité considerar también, dentro de sus actividades, una evaluación del impacto ambiental para hacer los respectivos ajustes, y más que nada el control del manejo de los desechos tóxicos que generalmente las industrias suelen hacerlo; si no se lo opone aquí, yo no sé qué es lo que va a pasar, porque tenemos que controlar en la medida de que está visto que este Comité lo único que lograría, según este artículo, es que se permita a las entidades tributarias un conocimiento integral de los beneficios y resultados logrados a través de esta presente ley. Lo que pido es que integre en este artículo, también que se mida el impacto ambiental que sufrirá la Provincia de El Oro, por el crecimiento

industrial, que creo que es importante también sostenerlo a la provincia como tal. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, con la observación planteada por el señor diputado Francisco Abad, tome votación, y diputada Ruiz, le rogaría si es que redacta rápidamente un artículo que podríamos añadirlo al final de la Ley, respecto a su preocupación, porque en segundo debate, no cabe sino presentar ese tipo de alternativas, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del artículo cinco, texto de la Comisión, con la observación planteada por el diputado Abad...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿ Punto de orden diputado Abad? el punto de orden es sobre alguna decisión que yo haya tomado, la de la votación no es ninguna apelable, señor Diputado.-

EL H. ABAD VALLEJO. Señor Presidente, lo que sucede es que me han hecho una observación a lo que yo acabo de plantear como modificación, y que es pertinente, y por eso no quisiera que se apruebe el Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego concrete, por favor, señor Diputado.-----

EL H. ABAD VALLEJO. ...sí, que realmente el reglamento a esta ley, lo dicta el Ejecutivo, y en el que se incorporen las funciones y atribuciones del Comité que se ha constituido en el artículo cuatro, señor Presidente, para que no sea el propio comité el que dicte los reglamentos para la aplicación de la presente ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La reglamentación por disposición constitucional es derecho exclusivo del Ejecutivo, de manera que nosotros no podemos modificarlo por más ley que dictemos. Usted lo que señala es que dentro de ese reglamento se pida, se haga constar las atribuciones del Comité creado. ¿Así

es? -----

EL H. ABAD VALLEJO. Sí, pero que el Ejecutivo dicte el Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa salvedad y observación, señor Secretario, tome la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, con la observación del diputado Abad, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarenta y ocho a favor de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Para obtener los beneficios de la Ley de Fomento Industrial para la Provincia de El Oro, será necesaria la aprobación del Comité Especial creado para su administración y la expedición del correspondiente Acuerdo Interministerial, suscrito por los representantes legales de los Ministerios de Finanzas, Crédito Público y de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca." Hasta ahí el artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y ocho a favor de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. El siguiente

artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7.- La presente Ley tiene el carácter de especial y prevalecerá sobre cualquier otra que se le oponga, salvo el caso de la Ley Especial de Desarrollo Turístico." Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo siete. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo siete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y siete a favor de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Plenario de las Comisiones Permanentes. Considerando: Que la Constitución Política de la República, en el Artículo 121, dispone que "El Estado propende el desarrollo armónico de todo su territorio mediante el estímulo de las áreas deprimidas, y la descentralización nacional de acuerdo con las circunscripciones territoriales. Se dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de fronteras. Que la provincia de El Oro, ubicada al sur del Ecuador en la frontera con el Perú, atraviesa por una dura crisis económica que afecta a la mayoría de su población, inmersa en un alta tasa de desempleo y subempleo debido a las escasas fuentes de trabajo, como consecuencia de la ausencia de inversión en nuevas empresas. Que los artículos 60, 69 y 149 de la Constitución Política de la República establecen que se deben propender al incremento de la producción y fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y progreso integral del pueblo ecuatoriano, y que la legislación en materia tributaria debe estimular la inversión, reinversión, ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Que se hace impostergable iniciar en la Provincia

de El Oro un proceso de reactivación económica mediante la concesión de estímulos tributarios que atraigan la inversión en gran escala en los sectores Industrial y Agro-Industrial. Que la presente Ley beneficiará de manera exclusiva, a las industrias nuevas y a las existentes que amplíen su capacidad instalada. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales: Expide la siguiente: Ley de Fomento Industrial para la Provincia de El Oro". Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y siete a favor de cincuenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado en segundo debate este Proyecto de Ley que beneficia a la Provincia de El Oro. Felicitaciones a los señores Diputados de la provincia. Dése a la Ley el trámite legal correspondiente en la forma más inmediata posible. Siguiendo punto del Orden del Día.-

ARCHIVO

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: Segundo debate del Proyecto de Ley de Personal de la Policía Nacional. Secretaría informa que se encuentra pendiente su lectura, el Capítulo Tercero de la Superioridad Policial, Artículo 23.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario. Atendiendo el mismo requerimiento de la noche de ayer, voy a encargar la Dirección de la Sesión para el tratamiento de una parte adicional de ese Proyecto de Ley, al colega Diputado Patricio Viteri, ex-Miembro de la Fuerza Policial. Invito al General Trujillo, jefe de Estado Mayor de la Fuerza Policial que nos acompaña acá; y, pido con todo comedimiento

ahora que la barra está llena de los moradores de la Parroquia del Quinche, un poco de paciencia, después de este punto que vamos a avanzar en el tratamiento, les corresponderá el turno a ustedes. Que guarden la misma compostura que con todo ejemplo están guardándola en este instante. El Congreso va a avocar conocimiento del tema que a ustedes tanto les interesa.-----

SE ENCARGA LA DIRECCION DE LA SESION AL SEÑOR DIPUTADO PATRICIO VITERI.-----

EL H. VITERI ESTEVEZ. Gracias, señor Presidente, por la gentileza de permitirme dirigir la sesión. Señor Secretario, continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23. La Superioridad Policial de un miembro respecto a otro, se determina por el grado y por la antigüedad. En razón del grado: por poseer el más elevado; en razón de la antigüedad: por tener mayor tiempo de servicio en el grado; y, en igualdad de tiempo de permanencia en el grado; por el orden de ubicación en el Decreto de ascenso para oficiales, o en la resolución del Comando General para los clases y policías que consten en los escalafones respectivos". Hasta ahí el Artículo veintitres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintitres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Votación señores legisladores. Cincuenta y cuatro a favor de cincuenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo veinticuatro...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, Diputado, ¿va a usar la palabra?

EL H. SALEM MENDOZA. Un punto de orden, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor Diputado.-----

EL H. SALEM MENDOZA. Para apoyar de una manera irrestricta, y creo que es un deber de todos los colegas legisladores el de apoyar todas las leyes que vayan en beneficio de la Institución Policial. Y quiero también señor Presidente, que se ponga en el Orden del Día, un proyecto presentado en mil novecientos noventa y seis, proyecto presentado por quien habla y que beneficiaba en ese proyecto, a las viudas de los policías caídos defendiendo la integridad de los ecuatorianos. Cada día en algún lugar de la Patria, muere un policía, y no hay forma de que se le dé a la viuda o al familiar, por lo menos de una manera directa con el financiamiento suficiente que este proyecto es presentado. Señor Presidente, quiero solicitarle encarecidamente que se incluya, lo más pronto en el Orden del Día, este proyecto, que reitero es de mil novecientos noventa y seis en que presentado. Y apoyar de una manera irrestricta, y que es deber y obligación de todos los señores legisladores, hacerlo para con la Institución Policial, para que este proyecto pueda pasar lo antes posible. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor legislador. Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Capítulo IV. Del Mando, del Comando y del Cargo. "Artículo 24. El mando es la facultad que permite al Superior Policial ejercer autoridad sobre sus subalternos, de acuerdo con las normas contempladas en las leyes y reglamentos pertinentes. La potestad disciplinaria estará ejercida por las autoridades institucionales competentes, a través de un racional y justo procedimiento administrativo. El personal que infrinja sus deberes u obligaciones incurrirán en responsabilidad administrativa conforme lo determine el Reglamento de Disciplina, sin

perjuicio de la responsabilidad Civil o Penal." Hasta ahí el Artículo veinticuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor de cincuenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. El Comando es el ejercicio del mando de manera específica sobre una unidad o dependencia institucional, por designación o sucesión. El Comando por designación lo ejerce quien ha sido nombrado por la autoridad competente, de acuerdo a su jerarquía y función. El Comando por sucesión, esto es, el orden de precedencia jerárquica, permite asumir responsabilidad de funciones y atribuciones inherentes al mismo en la unidades o dependencias institucionales; se establecerá en el siguiente orden, línea y servicios." Hasta ahí el Artículo veinticinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veinticinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 26. Cargo. Es el puesto establecido en la estructura orgánica de la Policía Nacional, para el ejercicio de sus funciones". Hasta ahí el Artículo veintiséis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintiséis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y tres a favor de cincuenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 27. El cargo es de tres clases: a) titular; b) interino; y c) accidental." Hasta ahí el Artículo veintisiete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo veintisiete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 28. Cargo titular. Es el

que se confiere para el ejercicio de una función mediante designación expresa, sin plazo por el que determine la Ley." Hasta ahí el Artículo veintiocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo veintiocho, texto de la Comisión. Sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cuatro Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 29. Cargo interino. Es el que se ejerce por designación temporal hasta que se nombre el titular; para su ejercicio quien lo desempeñe, estará en igualdad de condiciones que el titular." Hasta ahí el artículo veintinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo veintinueve, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y uno a favor de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 30. Cargo Accidental. Es el que se ejerce automáticamente y transitoriamente por ausencia o impedimento del titular o interino; quien lo desempeñe no tiene facultad para cambiar la organización ni las disposiciones permanentes impartidas. El cargo

accidental tendrá una duración máxima de sesenta días; si transcurrido ese tiempo subsiste la ausencia o impedimento del titular o interino, se deberá efectuar la correspondiente designación". Hasta ahí el Artículo treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del artículo treinta, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 31. El cargo de Comandante General se efectuará por Decreto Ejecutivo; el de Jefe de Estado Mayor, por Acuerdo Ministerial; y, los demás cargos por Resolución del Comandante General". Hasta ahí el artículo treinta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores Legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cuatro Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 32. El personal policial sólo podrá ocupar los cargos de titular interino o accidental que orgánicamente corresponda a su grado; a falta de oficiales en ese grado podrá ejercerlos correspondientes

a un grado superior." Hasta ahí el artículo treinta y dos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo treinta y dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 33. Los Oficiales Generales de mayor antigüedad de aquel que haya sido designado Comandante General, serán colocados en situación transitoria o solicitarán inmediatamente la baja." Hasta ahí el artículo treinta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y tres, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cuatro legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, el siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 34. Los Agregados Policiales, Oficiales Adjuntos y Personal Auxiliar serán nombrados por el Comandante General en los grados de Coronel, Mayor y

Sargento Primero, respectivamente, previa Resolución de los correspondientes Consejos y se legalizarán mediante Acuerdo Ministerial. Sus nombramientos se comunicarán al Ministerio de Relaciones Exteriores, durarán en sus funciones un año improrrogable y lo ejercerán por una sola vez durante su vida profesional." Hasta ahí el Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y cuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, el siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 35. Ningún miembro policial podrá acumular más de cinco años en comisión de servicios en el exterior, durante su vida profesional, ya sea como delegado a cursos, conferencias, congresos y otros, o como estudiante o instructor de institutos o misiones técnicas, sin considerar el tiempo del aspirante y del utilizado para recibir atención médico-hospitalaria, según el reglamento correspondiente." Hasta ahí el artículo treinta y cinco.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo treinta y cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor de cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 36. Los cargos de Edecanes del Ministerio de Gobierno, del Comandante General, de los

Generales y más funcionarios, se ejercerán por un tiempo no mayor a tres años y por una sola vez en la carrera policial, en cualquiera de estas funciones." Hasta ahí el artículo treinta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor Artículo treinta y seis, texto de la Comisión sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Capítulo V Del Reclutamiento. "Artículo 37. Los aspirantes a Oficiales de línea y de servicios se reclutarán en la Escuela Superior de Policía. Los Aspirantes a Oficiales de Línea podrán reclutarse en Institutos Policiales extranjeros equivalentes, en uso de becas obtenidas de conformidad con el Reglamento respectivo. La antigüedad de egreso como Oficial dentro de la respectiva promoción, se establecerá mediante el sistema de cálculo reglamentario en base a las calificaciones obtenidas". Hasta ahí el Artículo treinta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y siete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor de cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 38. Desde la fecha de su graduación los Oficiales, Clases y Policías están obligados a prestar servicios por un tiempo igual al doble del que

duraron sus estudios de formación policial, así como los realizados en Universidades y Politécnicas o Institutos Superiores del País o del exterior, mientras fueron miembros en servicio activo de la institución. En caso de que un miembro de la institución solicite su baja voluntaria antes de cumplir el tiempo señalado en el inciso anterior y previa autorización del respectivo Consejo, estará obligado al pago actualizado de los gastos en los que hubiere incurrido la Institución y del beneficio cesante, de conformidad con el Reglamento respectivo. Hasta ahí el Artículo treinta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y ocho, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cuatro a favor de cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 39. Los aspirantes a Oficiales de Servicios se reclutan de entre los profesionales con título académico, previo las pruebas de admisión. De acuerdo con el orgánico y escalafón respectivo podrán ascender hasta el grado de General de Distrito." Hasta ahí el Artículo treinta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y nueve, texto de la Comisión, dignense levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor de

cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 40. Los aspirantes a policías de línea y de servicios se reclutan en las Escuelas de Formación de tropa. Los aspirantes a policías de servicios se reclutan de entre los técnicos con títulos en profesiones intermedias o especiales." Hasta ahí el artículo cuarenta.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y cinco a favor de cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Capítulo VI. De la Especialización. Artículo 41. El Comandante General especializará al personal policial para alcanzar su mejor capacitación científica y técnica. Para la destinación a cargos, comisiones, cursos y demás actividades profesionales, se atenderá a los merecimientos y títulos del destinatario." Hasta ahí el artículo cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito por favor, tiene la palabra el Diputado Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, entiendo que hay

un error de redacción en el artículo cuarenta y uno. Dice: "El Comandante General especializará al personal policial", entiendo que no es el Comandante General, tal vez deberá decir: "La Comandancia General", me imagino, porque no es la persona del Comandante el que especializa, sino la institución como Comandancia General. Entonces propongo esa redacción, señor Presidente. "La Comandancia General especializará..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Válida esa observación con esa diferencia, por favor, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y uno, con la observación aclaratoria del Diputado Riofrío, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y cinco a favor de cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 42. La Especialización como objetivo institucional se inicia en las Escuelas de Formación y Especialización de Oficiales, Clases y Policías. Se acredita mediante los títulos otorgados y se equipararán a los obtenidos en el exterior." Hasta ahí el Artículo cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y dos, texto de la Comisión. Sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cinco a favor de cincuenta y cinco legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cuarenta y tres. La Institución Policial reconocerá para efectos de la especialización los títulos otorgados por las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores del país, del exterior o de la Policía Nacional, legalmente reconocidos, previa calificación y resolución de los respectivos Consejos." Hasta ahí el artículo cuarenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y nueve a favor de cuarenta y nueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Título III. De la Situación Policial. Capítulo Primero. Generalidades. Artículo 44. La situación policial es la condición jurídica establecida por las leyes y reglamentos de la Institución para el personal de la Policía Nacional." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario, momento, señor Secretario; por favor aplaste bien, compañero aplaste bien el botón. Adelante compañero.-----

EL H. DONOSO PEREZ. El artículo anterior que lo aprobamos rápidamente, en el cuarenta y tres, pongan: "Institutos de Educación Superior del país. Institutos Superiores del país, no significa nada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aceptada su sugerencia de redacción, por favor. Queda esa observación. Está aprobado el artículo. Por favor correcciones de redacción no vamos a hacerlo.

Siguiente artículo por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Está leído, señor Presidente, y para su votación, Artículo cuarenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y cuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor de cincuenta y un legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 45. Para los miembros de la Institución, la situación comprende: A) Servicio Activo; b) A disposición; c) Transitoria; y, d) Servicio Pasivo." Hasta ahí el artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y nueve a favor de cincuenta y un legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 46. Las situaciones policiales de servicio activo, y de servicio pasivo, para oficiales se establece por Decreto Ejecutivo; la situación a disposición y la situación transitoria por Acuerdo Ministerial. Las situaciones policiales para los aspirantes a Oficiales, aspirantes a Policías, Clases y Policías, mediante Resolución del Comandante General. Para aspirantes a Oficiales y aspirantes a Policías la situación policial comprende únicamente el servicio activo". Hasta ahí el Artículo cuarenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y seis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y nueve a favor de cincuenta y un legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. Del Servicio Activo. Artículo 47. Servicio Activo es la situación en la cual se encuentran los miembros de la Policía Nacional desde la fecha en que son dados de alta y desempeñan cargos y funciones con las responsabilidades, deberes y derechos correspondientes a su grado." Hasta ahí el Artículo cuarenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y siete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor de cincuenta y dos legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 48. También se considera en servicio activo, el personal policial comprendido en cualquiera de los siguientes casos: a) Por enfermedad o lesiones contraídas en actos de servicio o a consecuencia de él que los incapacite temporalmente para el desempeño de las funciones policiales hasta por un año, si es mayor de un año y su incapacidad es el cincuenta por ciento se le mantendrá en servicio activo; si es de línea se lo traspasará a servicios manteniendo su grado y antigüedad, y si la enfermedad o lesión no tuviere este origen, hasta por seis meses; y, b) Por desaparecimiento en actos de

servicio o a consecuencia de él." Hasta ahí el artículo cuarenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo cuarenta y ocho, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor de cincuenta y dos legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 49. No podrán ser colocados en otra situación policial sino por las causas determinadas en esta Ley." Hasta ahí el Artículo cuarenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y nueve, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ...Sugerencia aceptada por el Diputado Tito del Salto el artículo cuarenta y nueve.-----

EL H. DEL SALTO TITO. Deberán ser colocados, quiénes; que digan quiénes. O sea los Oficiales a los Miembros de la Policía, como quiera decirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Recoja Secretaría para que mejore la redacción en los artículos para poder enviar la Ley al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y nueve, texto de la comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor de cincuenta y dos legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 50. La enfermedad o lesión será calificada por los Consejos respectivos en base de informe médico suscrito por la Comisión Calificadora de Enfermedades y Accidentes de la Dirección General de Salud, conforme a esta Ley y su Reglamento. El personal policial declarado apto se incorporará inmediatamente al servicio, caso contrario se sujetará a lo determinado por esta Ley y el Reglamento". Hasta ahí el Artículo cincuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta, texto de la comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor de cincuenta y dos legisladores en la cámara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario, por favor, escuche que esté aprobado el artículo para que usted continúe, por favor. Aprobado el artículo. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 51. El miembro de la institución será considerado en actividad por el tiempo máximo de dos años, transcurrido el cual será dado de baja, como si hubiere fallecido en actos de servicio, y se otorgará a sus familiares la pensión de montepío y más beneficios contemplados por las leyes respectivas. En caso de que el presunto fallecido se presentare posteriormente y no justificare la razón de su ausencia, la pensión será cancelada y condenado a devolver los beneficios recibidos, sin perjuicio de la acción penal correspondiente." Hasta ahí el artículo cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin

debate, tome votación. Por favor un momento. Adelante diputado Núñez. Audio para el diputado Núñez, por favor.-

EL H. NUÑEZ CHAVEZ. Gracias, señor Presidente, era para sugerir en el Artículo cincuenta y uno, habla de dos años en caso de desaparecer un policía. Se considera como dos años en servicio activo. Yo propondría de que sea: "Tres años" y no "dos años", que se considere en servicio activo, por el hecho de que desapareció, pudo haber secuestro o raptó, alguna de esas situaciones pues. Entonces, yo considero que se extienda a tres años. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, esa sugerencia hecha por usted, a lo mejor no pasa, porque está en concordancia con el Código Civil, es decir que esta es una ley prácticamente hecha por los miembros de la institución y de carácter jurídico; entonces yo creo que no pasaría esta sugerencia. De toda maneras lo vamos a consultar.-----

EL H. NUÑEZ CHAVEZ. De lo contrario, si es así, choca con el Código Civil, y entonces quedaría ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM. Gracias, señor Presidente, justamente iba a intervenir para hacer alusión a lo que dice el Código Civil, si mal no recuerdo creo que es el Artículo 104, que habla de la muerte presunta. ¿Qué es la muerte presunta? es una situación jurídica, cuando hay un desaparecido por más de dos años, se puede declarar la muerte presunta, pero eso mediante un fallo judicial. Yo encuentro este artículo en el concepto, en el criterio, en la intención, muy bien concebidos, pero en la redacción, no lo encuentro muy bien concebidos, y no lo encuentro concomitante con lo que dice el artículo correspondiente del Código Civil, porque la muerte presunta es una cosa y la desaparición es otra. Cuando una persona está desaparecida por más de do años, se puede presumir su muerte, y eso tiene sus efectos jurídicos, como

que se hubiera muerto, y si después aparece, pues lógicamente queda sin efecto ese fallo judicial, en la sentencia judicial. Pero, señor Presidente, tal como está redactado el artículo aquí, se presta o dá lugar para otras interpretaciones, que no creo sean la intención o el espíritu de la norma que se pretende en este momento aprobar. Yo sugeriría con muchos respeto, que este artículo se lo deje suspenso, no se lo vote, se busque una mejor redacción, dentro de los términos jurídicos que más convenga, es el 104. En todo caso, señor Presidente, yo sugeriría...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, si tiene algún texto alternativo para de una vez aprobarle y no dejar prácticamente sin...-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Que lo dejemos suspenso hasta y más tarde que se busque una nueva redacción, no se lo vote en este momento, se vote más tarde o en la sesión de mañana, y hasta entonces sigamos en el trámite de los otros artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, yo le solicito de la manera más comedida, ver la posibilidad de que usted con la Ley del Código Civil, que lo tiene, y siendo usted un abogado prestigioso del Ecuador y de su provincia, por favor, darnos una redacción alternativa que nos permita salir del empantanamiento que hemos tenido. Queda en suspenso el artículo. Siguiente artículo por favor. Diputado Nuñez.. vamos a dejarlo para que el compañero Diputado Tito Nilton, haga un análisis y nos de un texto alternativo, que nos permita viabilizar el Artículo 51, en esta forma atendemos su pedido y el pedido del diputado. Gracias, la comprensión. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo III. Disposición. Artículo 52. A disposición es la situación mediante la cual los oficiales son colocados a órdenes del Ministro de Gobierno, los Clases y Policías a órdenes del Comandante General, sin funciones, de conformidad con esta Ley. Sin embargo,

mientras permanezcan en esta situación, el Ministro de Gobierno o el Comandante General, según sea el caso, podrán designarles ciertas funciones de apoyo al interior de una unidad. Quienes se encuentren en esta situación no podrán hacer uso del uniforme". Hasta ahí el Artículo cincuenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 52, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor, de cincuenta y dos legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Artículo siguiente.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 53. El personal policial será colocado a disposición, por presunción de mala conducta profesional. Para que un miembro de la institución sea colocado en situación a disposición, deben existir suficientes antecedentes que hagan presumir su mala conducta profesional, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 54 de esta ley. Quien haya sido colocado en situación a disposición permanecerá en ella hasta por sesenta días, tiempo durante el cual Inspectoría General debe investigar y presentar las pruebas pertinente y se practicarán las diligencias solicitadas por el investigado, que permitan a los respectivos Consejos resolver si el inculpado ocurrió o no en mala conducta profesional. De probarse mala conducta profesional, declarada por el Consejo respectivo, el investigado será dado de baja sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar; por el contrario, de no comprobarse mala conducta profesional será designado a un cargo cualquiera." Hasta ahí el artículo cincuenta y tres.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 53, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y uno a favor de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 54. Constituye mala conducta todo acto ejecutado por un miembro de la Policía que lesiona gravamente el prestigio de la Institución o que atente gravemente la moral y las buenas costumbres; así como la reincidencia en el cometimiento de faltas disciplinarias por las que hubiere sido sancionado. Repútase como reincidencia la repetición de las faltas en la vida profesional atento el tiempo y a su gravedad." Hasta ahí el Artículo cincuenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Carlos Torres.-----

EL H. TORRES TORRES. Señor Presidente, para que vaya en concordancia con el Artículo cincuenta y tres, que el Artículo cincuenta y cuatro diga: "constituye mala conducta profesional", simplemente la palabra "profesional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esa observación, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y cuatro, texto de la Comisión, con la observación de diputado Carlos Torres, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor, de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 55. Se podrá apelar de las

Resoluciones dictadas por los respectivos Consejos. Para este efecto constituyen órganos de apelación, el Consejo de Generales, en cuanto a las Resoluciones del Consejo Superior; y el Consejo Superior en cuanto a las Resoluciones del Consejo de Clases y Policías. Los Oficiales Generales y Superiores podrán plantear la reconsideración ante el mismo Consejo. Recurso de apelación que se interpondrá en el término de quince días de notificada la Resolución por el correspondiente Consejo, la cual causará ejecutoria". Hasta ahí el Artículo cincuenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y nueve a favor, de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo IV. De la Transitoria. Artículo 56. Transitoria es la situación que coloca al personal policial sin mando ni cargo y constituye vacante en la planta orgánica de la Policía Nacional, con excepción del caso establecido en el Artículo 58." Hasta ahí el Artículo 56.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 56, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 57. El personal policial tendrá derecho a seis meses de transitoria si acreditado por lo menos cinco años de servicio activo, efectivo y sin abonos, pudiendo renunciar a la transitoria para solicitar directamente su baja. En caso de no acreditar el tiempo necesario para ser colocado en transitoria, procederá directamente la baja." Hasta ahí el Artículo cincuenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y siete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y ocho a favor de cincuenta y tres legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 58. el miembro de la institución de actividad, salvo el caso de que se encontrare en esta situación según lo dispuesto en el literal e) del Artículo 60 y si hubiere dictado sentencia absolutoria definitiva ejecutoriada; ARREMO cuyo caso, recuperará todos los derechos que le hubiere correspondido. Durante el tiempo de transitoria no procede ascensos, uso del uniforme ni en el desempeño de servicios o comisiones, sin perjuicio a percibir todos los sueldos emolumentos, asignaciones y beneficios correspondientes a su grado en servicio activo".-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 58, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cuarenta y ocho a favor, de cincuenta y tres legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo,

señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 59. La transitoria de los Oficiales se declarará mediante acuerdo Ministerial y de los Clases y Policías por Resolución del Comandante General, previo dictamen de los Consejos respectivos." Hasta ahí el Artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 59, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y dos a favor, de cincuenta y cinco legisladores, Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 60. El personal policial, será colocado en transitoria en los siguientes casos: a) Por solicitud voluntaria; b) Por enfermedad, después de transcurrir el tiempo previsto en esta Ley; c) Por invalidez de acuerdo con la Ley de la materia; d) Por hallarse dentro de la lista de eliminación anual conforme a esta Ley y el Reglamento; e) Por haberse dictado en su contra auto motivado o auto de llamamiento a juicio plenario de acuerdo con los Códigos Penales; f) Por haber sido calificado en listas tres de clasificación anual para Generales de Distrito; y por dos años consecutivos en lista cuatro de clasificación anual para los demás oficiales superiores y subalternos; clases y policías conforme a esta Ley y Reglamento; y, g) Por las demás causas establecidas en la presente Ley." Hasta ahí el Artículo sesenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Hernán Castro,-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO. Señor Presidente, honorables legisladores: yo creo que en el Artículo sesenta en su inicio

creo que se ha escapado la palabra "puede". Dice: "el personal policial, ser colocado.." debe ser: "puede ser colocado", falla gramatical de redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aceptada su sugerencia, debe ser tomada en cuenta, señores Diputados. Diputado Nuñez, tiene la palabra.-----

EL H. NUÑEZ CORDOVA. Señor Presidente, era para proponer el cambio de redacción, que en vez de que diga: "ser", se ponga la palabra "será". Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aceptada su sugerencia, y está dada la disposición a Secretaría. Ingeniero Vallejo... terminamos. Continuamos con esas sugerencias, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 60, texto de la Comisión, con las observaciones planteadas, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor, de cincuenta y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar que tengo en mi poder el texto del Artículo cincuenta y uno que fue suspenso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vamos a dar lectura al Artículo cincuenta y uno que quedó suspenso, para continuar con la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo 51. El miembro de la institución desaparecido será considerado en actividad por el tiempo máximo de dos años, transcurrido el cual será dado de baja. Para los efectos de otorgar a sus familiares la pensión de montepío y más beneficios contemplados en las leyes respectivas, deberá procederse conforme a lo establecido en el Código Civil y se lo

considerará como fallecido en servicio activo." Hasta ahí el texto sustitutivo al Artículo cincuenta y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el texto sustitutivo presentado por el honorable Tito Nilton Mendoza. Punto de Orden diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. El diputado Tito Nilton Mendoza, a través suyo; entiendo que lo que está reformado es el primer inciso del cincuenta y uno, y dejando como válido el segundo inciso que está establecido en la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Definitivamente, señor Diputado. Señor Secretario, por favor proceda nuevamente a leer, con la aclaración hecha por el diputado Vallejo y aceptada por el diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 51. El miembro de la institución será considerado en actividad por el tiempo máximo de dos años, transcurrido el cual será dado de baja. Para los efectos que otorga a sus familiares la pensión de montepío y más beneficios contemplados en las leyes respectivas, deberán proceder conforme a lo establecido en el Código Civil, y se lo considerará como fallecido en servicio activo. En caso de que el presunto fallecido se presentare posteriormente y no justificare la razón de su ausencia, la pensión será cancelada y condenado a devolver los beneficios recibidos, sin perjuicio de la acción penal correspondiente." Hasta ahí el texto íntegro del Artículo cincuenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, con las observaciones y la nueva redacción al Artículo cincuenta, si no hay debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 51, con el texto sustitutivo del primer inciso, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor,

de cincuenta y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 61. La solicitud voluntaria de transitoria sólo podrá negarse en los siguientes casos: a) Cuando el solicitante se encuentre o vaya a ser enjuiciado por infracciones penales policiales; b) Cuando exista conflicto internacional, movilización o grave alteración del orden público; y, c) Cuando el solicitante no hubiere prestado el tiempo de servicio mínimo o igual al determinado en el Artículo 38 de esta Ley." Hasta ahí el Artículo sesenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate. Honorable Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, en el literal a) encuentro que hay un contrasentido legal o jurídico; yo no creo que puede negarse la Transitoria o alguien que va a ser enjuiciado; es decir debería decir el literal a) "Cuando el solicitante se encuentre enjuiciado por infracciones penales policiales", porque si yo quiero negarle la Transitoria digo que, un oficial va a ser enjuiciado, y le niego la Transitoria, señor Presidente, entonces yo considero que lógico es que cuando esté enjuiciado, a no ser que hubiere una justificación que el señor oficial pueda dar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, definitivamente el artículo en su literal a) es correcto, porque si va a ser enjuiciado, y por no ser enjuiciado, él pide la baja, no puede hacerlo, porque así lo determina la ley, sino quedaría muchas veces en la impunidad algún delito imputado a un miembro de la institución policial. Honorable Vallejo, por favor.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ. Señor Presidente, usted ha dado ya

la explicación, entidades con estructura jerárquica, como son las Fuerzas Armadas y la Policía, cuando existe la comprobación de un delito, llamémoslo así, o de una infracción, y que va a ser enjuiciado, tiene que prohibirse que pida la baja, estoy de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con estas aclaraciones votamos el artículo, conforme la Comisión lo ha presentado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, los señores legisladores que estén a favor del Artículo 61, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y seis a favor, de cincuenta y seis legisladores en la Cámara.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 62. Para efectos disciplinarios y judiciales, el personal policial en transitoria estará sujeto a las mismas leyes y reglamentos que en servicio activo." Hasta ahí el Artículo sesenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 62, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y cuatro a favor, de cincuenta y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Capítulo V. Del Servicio Pasivo. Artículo 63. Servicio Pasivo es la situación en la cual el personal policial mediante la baja, deja de pertenecer al orgánico de la institución sin perder su jerarquía ni su carácter profesional, con arreglo a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional en vigencia." Hasta ahí el Artículo sesenta y tres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Es orgánico, no es "órgano", por favor. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y cinco a favor, de cincuenta y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 64. El personal en servicio pasivo pasará a conformar la fuerza de reserva policial de seguridad del país." Hasta ahí el Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Diputados que estén a favor del Artículo sesenta y cuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y cinco a favor de cincuenta y seis Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Capítulo VI. De la Baja. Artículo 65. La baja, es el acto administrativo ordenado por autoridad competente, mediante el cual se dispone la separación de un miembro de la institución policial, colocándole en servicio pasivo. La baja de los Oficiales se declarará mediante Decreto Ejecutivo y del personal de Clases y Policías por Resolución del Comandante General, previo dictamen de los Consejos respectivos". Hasta ahí el Artículo sesenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y cuatro a favor de cincuenta y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 66. El personal policial será dado de baja por una de las siguientes causas: a) Por solicitud voluntaria con expresa renuncia a la transitoria; b) Por fallecimiento; c) Por haber sido declarado desaparecido conforme el Artículo 51 de esta Ley; d) Por cumplir el tiempo de situación transitoria establecido en esta Ley; e) Por encontrarse ausente ilegalmente más de once días, sin perjuicio de la acción penal; f) Por sentencias condenatoria debidamente ejecutoriada de conformidad con los Códigos Penales; g) Por haber cumplido el tiempo máximo de servicio activo de 36 años como Oficial y 34 años como Clase y Policía; h) Por haber cumplido 65 años de edad conforme a esta Ley; i) Por haberse declarado en su contra mala conducta profesional; j) Por sentencia del Tribunal de Disciplina para Clases y Policías; k) Por lo previsto en el Artículo 57 de esta Ley; l) Por haber sido calificado en la lista 5 en un año y previo dictamen del respectivo Consejo; y, m) Por las demás causas establecidas en esta Ley." Hasta ahí el Artículo sesenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ. Yo quisiera que la Comisión tome en cuenta y que ponga una razón para el literal i) dice: "por haberse declarado en su contra mala conducta profesional", alguien tiene que declararlo, no tiene que quedar simplemente, un tribunal, un consejo directivo, alguien tiene que decir que tiene mala conducta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existe el Consejo de Generales, de

acuerdo al grado, y el Consejo Superior, es que es Clase, o pertenece a tropa, así que definitivamente es legal, y creo que no valdría aclararlo, porque obligadamente para que exista un certificado de mala conducta, tiene que ser dado por estos tribunales u organismos. Diputado Crespo, tiene la palabra.-----

EL H. CRESPO VERDUGO. Señor Presidente, quería consultar si la imposibilidad física sería una causa de baja, me parece que esa es una consideración a tomar en cuenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está contemplado en un artículo anterior que habíamos aprobado, es una causa, pero establecido si pasa más de dos años, parece que decía el artículo, está sujeto a exámenes y una calificación; calificados, pero no corresponde a este artículo. Si no hay más debate, tome votación con el texto original de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Presidente, los señores Legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y seis de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor, de cincuenta y seis Legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 67. El personal policial que considere que fue colocado en transitoria o dado de baja ilegalmente, podrá apelar ante el Consejo respectivo en la forma establecida en el Artículo 55 de esta Ley, dentro de los 30 días subsiguientes a la publicación del Decreto, Acuerdo o Resolución en la Orden General correspondiente. Los Consejos deberán resolver estos reclamos en el plazo de 30 días." Hasta ahí el Artículo sesenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén

a favor del Artículo 67, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y cuatro a favor de cincuenta y seis legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título IV. De la Calificación, Clasificación del Ascenso y Eliminación. Capítulo I. De la Calificación. Sección I. Principios Generales. "Artículo 68. La calificación es el resultado de la evaluación integral y permanente del personal policial en base a sus cualidades profesionales, morales, intelectuales, físicas y personales durante un período específico. La calificación se deberá basar en factores conceptuales previamente establecidos con su correspondiente equivalencia numérica que permita una evaluación periódica adecuada para fines de clasificación, ascenso, eliminación y empleo racionalizado del personal conforme a esta Ley y al Reglamento. Los Organismos de calificación y reclamo competentes, son soberanos en cuanto a las Resoluciones que emitan sobre la idoneidad, eficiencia profesional y condiciones personales de los calificados, no correspondiendo a otros Organismos, ajenos a la Policía Nacional, la revisión de tales Resoluciones". Hasta ahí el Artículo sesenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 68, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y cuatro a favor de cincuenta y seis legisladores presentes en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 69. El período de calificación es anual y comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, efectuado por el correspondiente Jefe de la Unidad

o Dependencia Policial Administrativa u Operativa. En períodos inferiores a un año, por razones de servicio en diferentes Unidades policiales será calificado por el Comandante o Jefe de la Dependencia por el lapso de su permanencia; y, a fin del año el Director General de Personal establecerá mediante cómputo la calificación anual. Los alumnos asistentes a los diferentes cursos serán calificados por el período que corresponda, por el Consejo Directivo de la respectiva escuela. Los Oficiales que se encuentren cumpliendo comisiones transitorias en el país o en el exterior, serán calificados por el Director General de Personal; y, los Clases y Policías por el Oficial Jefe de la correspondiente sección. El personal que habiéndose encontrado a disposición o transitoria, para los efectos establecidos en este título, serán calificados durante ese tiempo, por los respectivos Consejos en base a sus antecedentes profesionales y a su comportamiento personal". Hasta ahí el Artículo sesenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del Artículo 69, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y cuatro a favor de cincuenta y seis legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 70. El procedimiento de calificación, revisión y reclamo constará en el respectivo reglamento". Hasta ahí el Artículo setenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 70, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta a favor de cincuenta y seis

Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 71. La calificación anual tendrá la siguiente escala de equivalencia:

LISTA 1:0	DE 19,00	a	20,00
LISTA 2:0	DE 17,00	a	18,99
LISTA 3:0	DE 14,00	a	16,99
LISTA 4:0	DE 12,00	a	13,99
LISTA 5:0	DE 00,00	a	11,99

Hasta ahí el Artículo 71.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ, Señor Presidente, gracias. Con todo respeto para la Institución Policial, a mí me parece exageradamente exigente la escala, la lista uno, lograr un puntaje entre 19 y 20, me parece una total exageración, por eso yo quisiera proponer una escala en la que con cierto ajuste pueda tener mayor acceso en la lista, un puntaje un poco inferior, y propongo así, señor Presidente: "de 18 a 20", y por lo tanto la siguiente escala baja: de 16 a 17.99; y, la siguiente escala baja de 14 a 15.99", y de allí siguen las otras, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Nuñez... Diputado Estupiñán.-

EL H. ESTUPIÑAN QUINTERO. Quiero apoyar porque coincidimos la propuesta que usted ha hecho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo creo que han coincidido también, son amigos y lo que es más, miren ustedes la calificación que ha tenido la Institución Policial, es porque sus hombres tienen que ser idóneos y honestos, para que permanezcan en la Institución Policial, es porque sus hombres tienen que ser idóneos y honestos, para que permanezcan en la institución, y sean aceptados para el nuevo grado y la jerarquía que van a ostentar. Por eso yo agradezco a usted

señor Diputado, y con esa sugerencia dada por el diputado Vallejo. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Diputados, que estén a favor del Artículo 71, texto de la Comisión, con la observación planteada por el diputado Vallejo, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sección Segunda. De la Calificación por el Ascenso y a Suboficial Mayor. La evaluación se realizará considerando todos los grados". Hasta ahí el Artículo setenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 72, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Está aprobado. Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo II. De la clasificación. Artículo 73. La clasificación tiene por objeto diferenciar al personal policial de acuerdo a su calificación para efectos de ascenso y eliminación, así como para estimular a quienes se distinguen". Hasta ahí el Artículo 73.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 73, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y dos a favor de cincuenta

y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 74. Establécese cinco listas de clasificación. Lista 1: Sobresaliente; Lista 2: Muy buena; Lista 3: Buena; Lista 4: Deficiente, en observación; Lista 5: Incompetente, baja; Estas listas, previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para clasificar, constituyen la base de referencia para elaborar la lista de ascensos y de eliminación, así como para proponer estímulos, como becas, comisiones de estudio, distinciones, condecoraciones y otros". Hasta ahí el Artículo 74.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 74, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento por favor, diputado Crespo, por favor. Audio para el diputado Crespo, por favor.-----

EL H. CRESPO VERDUGO. Señor Presidente, para reiterar mi opinión de que la incapacidad física y mental tiene que ser una causa de baja, porque usted sabe que en el Artículo 74, en la lista cuatro, dice: deficiente, y en la lista cinco, dice: incompetente, de tal manera que independientemente de que sea deficiente o incompetente para la función, la incapacidad física y mental lo hace encasillar en uno de estos dos ítems, de tal manera que, yo quiero insistir de que en las causales de baja, conste la incapacidad física y mental, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, en uno de los artículos anteriores consta la incapacidad física, yo le ruego revisar unos artículos, y definitivamente está aceptado; no podemos poner en cada uno de los artículos la incapacidad, sino

que hay que referirse al artículo principal de la incapacidad, que señala la incapacidad y las razones. Sin más debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 74, sírvanse levantar la mano. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 75. Las calificaciones serán remitidas al Director General de Personal que será el responsable del sistema de cálculo para determinar la clasificación anual y de proponer las listas de clasificación a conocimiento de los respectivos consejos para los fines establecidos en esta ley y el reglamento". Hasta ahí el Artículo 75.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate, sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que están a favor del Artículo 75, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Cincuenta y uno a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo III. De los Ascensos. Sección Primera. Normas Generales. Artículo 76. El ascenso constituye un derecho del personal policial para acceder al grado inmediato superior, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y el reglamento. Se procederá al ascenso solo cuando exista la correspondiente vacante orgánica. Por necesidad de servicio se admitirán excesos en el número que determina el consejo respectivo". Hasta ahí el Artículo 76.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 76, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y uno a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 77. Los ascensos se conferirán grado por grado, a oficiales por decreto ejecutivo, y a clases y policías por resolución del Comandante General, de acuerdo con el orden que consta en la correspondiente lista de ascensos, previa resolución de los respectivos consejos. Quien se considere afectado podrá interponer su reclamo en el plazo de quince días antes el respectivo consejo, cuyo fallo causará ejecutoria". Hasta ahí el Artículo 77.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 77, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Cincuenta y tres a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 78. La Dirección General de Personal remitirá al respectivo Consejo, la nómina de personal que se encuentre en condiciones para ascender, conjuntamente con un informe sobre el cumplimiento de los requisitos para su promoción, haciendo referencia a los documentos probatorios, así como el cuadro de vacantes, con sesenta días a la fecha en la que el miembro de la institución cumpla con el tiempo de promesa en el grado,

de acuerdo con el Artículo 85, de esta ley". Hasta ahí el Artículo 78.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 78, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y tres a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 79. Para establecer la antigüedad al grado inmediato superior y determinar la ubicación dentro de su promoción, ésta se calculará a base de la suma que se obtenga del porcentaje en el grado, con una valoración del cincuenta por ciento, y el promedio de nota de ascenso de todos los grados anteriores, incluyendo la nota de graduación, con una valoración del cincuenta por ciento de acuerdo con el reglamento. Entiéndese por promoción el número de ascendidos en un mismo decreto o resolución a un mismo grado y en una misma fecha." Hasta ahí el Artículo 79.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 79, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y uno a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO, "Artículo 80. Excepcionalmente tendrá derecho al ascenso el personal en los siguientes casos:
a) Por fallecimiento o desaparecimiento en actos de servicio

o a consecuencia de él; b) Por fallecimiento habiendo cumplido todos los requisitos de ascenso; c) Por invalidez que le incapacite total o permanentemente para el servicio habiendo cumplido todos los requisitos de ascenso; y, d) Por solicitar la baja voluntaria habiendo cumplido todos los requisitos de ascenso. En todos estos casos debe existir previamente resolución favorable de los respectivos consejos, debiendo negarse el ascenso cuando incurran en actos deshonestos o delictivos comprobados". Hasta ahí el Artículo 80.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 80, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y dos a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 81. No podrá ascender ni constar en lista de ascensos el personal en los siguientes casos: a) Hallarse en situación transitoria; b) Encontrarse en situación a disposición; c) Constar en la lista de eliminación anual y d) Haber sido sancionado mediante sentencia del Tribunal de Disciplina". Hasta ahí el Artículo 81.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 81, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Cincuenta y uno a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 82. El personal policial que no ascendiere por falta de vacante conservarán la ubicación que tuvieren en la lista de promoción definitiva y en su respectivo escalafón, hasta que se realice su ascenso, y percibirá el sueldo del grado inmediato superior. La fecha del ascenso será la de la antes indicada calificación. Quien habiendo sido calificado para percibir el sueldo del grado inmediato superior y manifestare por escrito su voluntad de separarse del servicio activo, será atendido previa su transitoria o baja directa, aún en el caso de no existir vacante". Hasta ahí el Artículo 82.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ VERDUGA. Gracias, señor Presidente, Honorables Legisladores: simplemente, señor Presidente, para pedir un favor muy especial en honor al futuro cantón de El Quinche y a los moradores; que si podemos suspender el día de hoy, y con mucho respeto a la Institución Policial, hemos tratado lo más que hemos podido en esta noche, y para continuar con lo que resta el día de mañana. En un homenaje a este pueblo, señor Presidente, un pedido. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, no hay problema compañero. Continúe con el siguiente... Votación del Artículo 82, compañeros.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 82, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Cincuenta y uno a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. El siguiente Artículo 83, que es la finalización del Capítulo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 83. Quien considere injusta su no calificación para el ascenso podrá únicamente, y por una sola vez, solicitar la reconsideración ante el mismo

consejo". Hasta ahí el Artículo 83.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo 83, texto de la Comisión, dígnese levantar la mano. Cincuenta y tres a favor de cincuenta y cinco Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado. Agradecemos a los compañeros Legisladores por la atención que han prestado a esta importante ley de la Institución Policial, y doy la palabra unos pequeños minutos al señor General Trujillo.-

EL SEÑOR GENERAL TRUJILLO. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores Honorables Legisladores de la Comisión de lo Civil y de lo Penal, que tuvieron la bondad de presentar el informe, señores Legisladores, compañeros policías de mi patria, público en general: A nombre de la Policía Nacional, este homenaje que ustedes han brindado a la Policía, constituye una vez más, un compromiso de honor de trabajar en cada una de las provincias que ustedes representan, nuestro trabajo serio y honesto, con acciones encaminadas a garantizar la seguridad ciudadana, la protección a sus familiares, y por ende a toda la ciudadanía de mi patria el Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a ustedes, continuaremos con la Ley el día de mañana, agradecemos al señor Presidente titular, que nos ha permitido manejar la sesión. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: Cuatro. Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón El Quinche en la Provincia de Pichincha. El informe dice así: Quito,

9 de julio de 1998. Señor doctor Heinz Moeller Freile. Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho: Ante el insistente pedido del Comité Pro-Cantonización de El Quinche, de la Provincia de Pichincha, y de seis señores Honorables Diputados por Pichincha y doce a nivel Nacional, remitidos con oficios Nos. 288 y 289-DP-JSV de 23 y 25 de junio de 1998, los Miembros de la Comisión Legislativa de Gestión Pública y Régimen Seccional, emitidos el siguiente informe al Proyecto de creación del cantón El Quinche, signado con el número II-98-405, objetado totalmente el 08 de agosto de 1996, a fin de que se le dé el trámite legal correspondiente. Antecedentes: 1. Con fecha 25 de julio de 1996, el señor Secretario General del Congreso Nacional, certifica, que el proyecto de Ley de Creación del Cantón El Quinche, fue leído, discutido y aprobado de la siguiente manera: -Lectura. 25-octubre-05. Plenario de las Comisiones. Primer Debate. 23 de julio del 96, Congreso Pleno. Segundo Debate, 24 de julio del 96. Congreso Pleno. 2. El señor Presidente Constitucional de la República, arquitecto Sixto Durán Ballén, con oficio número 96-12107-DAJ-2615 del 08 de agosto de 1996, hace conocer que objeta totalmente el proyecto en mención. Informe: 1. Informe de la Comisión de Límites Internos (CELIR) del 5 de agosto de 1996. 2. Informes de Asesoría Jurídica del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, remitidos con oficios Número 801-PS-96, de 21 de marzo de 1996 y 1090-PS-98 de 11 de julio de 1998. 3. Estudio Censal- Socio Económico de El Quinche. Análisis. Del Informe de la CELIR, aprobado el 5 de agosto de 1996, debe adoptarse los Límites técnicos sugeridos en la alternativa No.2 Anexo Número 9 del mencionado documento el mismo que se incluirá al artículo 3 del Proyecto de Creación de el Cantón el Quinche. Del estudio censal socioeconómico para la creación del Cantón El Quinche se desprende que la Cabecera Catonal cuenta con 12.000 habitantes y en su totalidad con 55.945. Que existe informe favorable de la Asesoría Jurídica del Honorable Consejo Provincial de Pichincha para la Cantonización de El Quinche. Con las razones anteriormente indicadas, el Proyecto de creación de el Cantón El Quinche, cumple con los requisitos

legales típicados en el Artículo 4to de la Ley de Régimen Municipal, así como, con las reformas publicadas en el Registro Oficial número 32 del 27 de marzo de 1997. De esta manera es ha justificado la objeción efectuado al Proyecto en mención con fecha 8 de agosto de 1996 por el señor Presidente de la República Sixto Durán Ballén, en tal razón, los Miembros de la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional emiten informe favorable, a fin de que se le dé trámite para que sea elevado a la Categoría de cantón, a la Parroquia El Quinche, acorde con lo dispuesto en el Artículo 93 de la Constitución Política de la República, debiendo el texto final del Proyecto ser como ha continuación se indica: "Artículo 1. Créase el cantón El Quinche, jurisdicción de la Provincia de Pichincha, cuya cabecera cantonal será El Quinche". Hasta ahí el Artículo uno, señor Presidente, para primer debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputada Lupe Ruiz... Diputado Velasteguí. -----

EL H. VELASTEGUI RAMIREZ. Señor Presidente, señores Legisladores en primer lugar, por saludar a los conciudadanos de El Quinche, que han venido en esta noche a solicitar a este Congreso Nacional, para que se apruebe su cantonización. Como representante de este sector del país, y como Diputado Nacional, me permito dar mi apoyo y respaldo a este proyecto, porque considero fundamentalmente, como lo he dicho en varias oportunidades, que hay que dar a los pueblos la autonomía, hay que dar a los pueblos, a sus dirigentes, la posibilidad para que busquen sus derroteros de progreso y desarrollo, y ésto es lo que justamente El Quinche, viene a solicitar al Congreso Nacional; lamentablemente en un intento anterior, entiendo que el proyecto fue vetado por el anterior Presidente de la República, pero aquí estamos los actuales Legisladores, el actual Congreso Nacional, para respaldar a ustedes, conciudadanos de El Quinche, en esta justa aspiración. Señor Presidente, señores Legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Diputado Castro.-

EL H. CASTRO MONTENEGRO. La historia de los pueblos se marca por la valía de sus hombres, El Quinche ha dado muestras de superación, de desarrollo; un lugar turístico, un lugar altamente representativo, se lo conoce a nivel nacional y a nivel internacional; igual que procedí con otros cantones que se crearon en el país, voy a proceder incondicionalmente con el nuevo cantón El Quinche. Respaldo y estoy de acuerdo con el Artículo número uno, así como con todo el contenido de este proyecto, a nombre de la Provincia de Tungurahua, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Pedro Maza.-----

EL H. MAZA PEDRO. Señor Presidente, señores Legisladores, cumpliendo con el deber de Legislador de la Provincia de Pichincha, y recogiendo justamente las iniciativas que ya habían sido presentadas por otros Legisladores y que había sido objetada por el ex-Presidente Sixto Durán Ballén, consideraré que era justo y necesario que se cantonice a la Parroquia de El Quinche; es por eso, señores moradores de la Parroquia de El Quinche, cumpliendo con el deber de la provincia, cumpliendo con el deber de Legislador, cumpliendo con el deber cívico, aquí estamos para respaldar la cantonización. Quiero agradecer profundamente a usted, señor Presidente, a la Comisión y a los Honorables Legisladores, por apoyarnos en esta iniciativa de la creación del cantón, y decirles de antemano: muchísimas gracias, señores Legisladores, y al pueblo, que aquí estamos junto a ustedes para que festejemos la cantonización. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Demando de la colaboración de los Honorables Diputados, el homenaje que quieren los moradores de El Quinche, es que aprobemos en primera este proyecto. Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ VERDUGA, Gracias, señor Presidente, Honorables Legisladores...-----

EL H. ESTUPIÑAN QUINTERO. ...sugerí de que en honor a tan nutrida delegación, pues nos ahorremos discursos y le aprobemos la cantonización a El Quinche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañero Estupiñán, no es punto de orden, pero es lo que corresponde hacer al Congreso Nacional. Diputado Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ VERDUGA. Gracias, señor Presidente, simplemente señor Presidente, agradecer a todos los Diputados de la Provincia de Pichincha, que tomaron la decisión de apoyar este proyecto por segunda vez, en el Congreso Nacional, y algo muy importante, señor Presidente, lo que dice en el proyecto anterior, y por qué fue vetado. Es lamentablemente que el gobierno nacional se ha olvidado de hacer los censos nacionales en cantones, parroquias, recintos, y no dan lo que es lo real en habitantes, señor Presidente, y quiero indicar algo muy importante para que los señores diputados conozcan la realidad de cuántos habitantes tiene el cantón El Quinche, porque el INEC nos puede dar de acuerdo al último censo que fue hace muchos años atrás y no podemos hacer un cantón con esos habitantes; entonces, en habitantes tenemos cinco mil setecientos, solamente en votantes, señor Presidente, cinco mil setecientos, multiplicado por tres, pasamos de la cantidad de habitantes que necesita para ser cantón; además de eso, incluimos, señor Presidente, los alumnos, son tres mil novecientos ochenta y dos alumnos que tiene el cantón El Quinche, más cincuenta y siete profesores, en un solo colegio, señor Presidente, Honorables Legisladores. Entonces, yo si creo que este Congreso Nacional, con su venia, señor Presidente, debe exhortar a la Presidencia de la República, para que se vuelva a hacer un censo nacional y tengan los datos actualizados, y no de esa manera perjudiquen a las parroquias y a los cantones con sus habitantes. Nada más, señor Presidente, y creo que de aquí vamos a apoyar todo

lo necesario para el cantón El Quinche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Salazar. Demando la colaboración de los Honorables concretando las intervenciones.-----

EL H. SALAZAR VALLE. Gracias, señor Presidente, Honorables Legisladores: realmente como el que más, siempre pensando en la fe, sobre todo más que Legislador, sino como repito, en la fe de Dios. Creo que es por demás justo y por demás meritorio, que se eleve y se haga cantón El Quinche, y apenas hay solamente tres artículos. Yo quisiera que en honor, si queremos servir y hacer este cantón, demos trámite lo más pertinente, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Señor Secretario tome votación sobre el artículo. Ah, no hay votación, no hay observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2.- La jurisdicción política administrativa del cantón El Quinche comprenderá la parroquia de su mismo nombre". Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputado Barreto.-----

EL H. BARRETO LOOR. Sí, señor Presidente, escuchando las palabras de los compañeros diputados, del compañero Estupiñán, es procedente que la familia de El Quinche, mujeres, niños, que esta noche han venido para que sea cantón, debemos apoyar como Congreso Nacional. Creo que basta de discursos y apoyemos al cantón El Quinche. Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Los límites del Cantón El Quinche serán: AL NORTE: Del punto Número 1, de coordenadas geográficas 0º 03' 54" de latitud Sur y 78º

10' 50" de longitud Occidental, ubicado en la unión de los filos de barranco Norte y Sur, formados por el río Coyago y quebrada El Quinche, en el sector del plantel avícola (INDIA); continua por el filo del barranco Norte, al Este hasta el punto Número 2 de coordenadas geográficas 0° 04' 15" de latitud Sur y 78° 18' 27" de longitud Occidental, situado en la misma latitud geográfica de la afluencia de la quebrada Santillan en la quebrada Cascajo; de este, el paralelo geográfico al Este hasta la afluencia antes indicada, punto Número 3 de coordenadas geográficas 0° 04' 15" de latitud Sur y 78° 18' 22" de longitud Occidental; continuando por el curso de la quebrada Cascajo (conocida también con el nombre de El Empedrado), aguas arriba, hasta la confluencia de las quebradas formadoras, las de San Isidro y la Esperanza, en el punto número 4 de coordenadas geográficas 0° 05' 28" de latitud Sur y 78° 16' 54" de longitud Occidental; de esta confluencia, el curso de la quebrada la Esperanza, aguas arriba hasta sus nacientes en el punto Número 5, de coordenadas geográficas 0° 05' 34" de latitud Sur y 78° 15' 05" de longitud Occidental, de dichas nacientes, continúa por el ramal orográfico que separa las cuencas de las quebradas San Isidro al Norte y Garbanzo al Sur, así como por la divisoria de aguas de las quebradas El Manzano al Norte, Seca y Pacchamama o Achupallas al Sur, que pasa por la Loma Trojepamba y el cerro Cucupuro, siguiendo por su prolongación al Nor-Este, hasta la cima del cerro Pambamarca, donde se encuentra el vértice geodésico del mismo nombre, de cota 4.075 m. en el punto Número 6, de coordenadas geográficas 0° 04' 36" de latitud Sur y 78° 12' 25" de longitud Occidental. AL ESTE: Del punto Número 6, la línea de cumbre al Sur-Este, hasta alcanzar la cumbre del cerro Jambi Machay de cota 4.078 m. en el punto Número 7, de coordenadas geográficas 0° 05' 08" de latitud Sur y 78° 12' 10" de longitud Occidental; de este punto, un meridiano geográfico al Sur, hasta intersectar la quebrada Yacupalca, en el Número 8, de coordenadas geográficas 0° 06' 12" de longitud Occidental; de dicha intersección, el curso de la quebrada Yacupalca, aguas abajo, hasta su confluencia con la quebrada Angoscocha,

formadoras de la quebrada Chichochimbana, en el punto Número 9 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 06' 59''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 12' 51''$ de longitud Occidental; de esta confluencia, el curso de la quebrada Angoscocha, aguas arriba, hasta sus nacientes ubicadas en el punto Número 10, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 07' 57''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 09' 37''$ de longitud Occidental; de estas nacientes, una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar la cumbre del cerro Pucará Chico, de cota 4.225m., en el punto Número 11, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 08' 26''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 09' 13''$ de longitud Occidental; de este cerro, sigue la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas de la quebrada Iguñaro al Oeste y del río Puructog al Este, que pasa por el cerro sin nombre de cota 4.285 m. y su prolongación al Sur-Este, hasta su unión orográfica con la Cordillera de Los Andes en el cerro sin nombre de cota 4.292m., ubicado en el punto Número 12, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 10' 11''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 09' 12''$ de longitud Occidental (hasta aquí los límites del cantón Cayambe); de dicho cerro, la línea de cumbre de la cordillera de los Andes, al Sur-Oeste, que en este sector separa las cuencas hidrográficas de las quebradas Iguñaro y Aglla, al Nor-Oeste, de la del río Oyacachi, al Sur-Este, que pasa por los cerros sin nombre de cota 4.317 y 4.332 m., hasta alcanzar la laguna de donde nace la quebrada Aglla, en el punto Número 13, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 11' 56''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 11' 30''$ de longitud Occidental. AL SUR: Del punto Número 13, el curso de la quebrada Aglla, conocida también con el nombre de Yanasacha, aguas abajo, hasta su confluencia con la quebrada Iguñaro, formadoras del río Uravía en el punto Número 14, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 06' 10''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 19' 19''$ de longitud Occidental; continuando por el curso del río indicado, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada Lalagachi en el punto Número 15 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 05' 50''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 20' 33''$ de longitud Occidental; y, AL OESTE: Del punto Número 15, continúa por el curso del río Uravía, aguas abajo, hasta el punto Número 16 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 05' 12''$ de latitud Sur y $78^{\circ} 20' 54''$ de longitud Occidental, situado

a la misma longitud geográfica del cruce del camino Bello Horizonte-Guayllabamba, con el filo de barranco ubicado en el sector Occidental de los Huertos Familiares Bello Horizonte; de este punto, el meridiano geográfico al Norte, hasta el cruce antes indicado en el punto Número 17 de coordenadas geográficas 0° 04' 55" de latitud Sur y 78° 20' 54" de longitud Occidental; continuando por el filo de barranco Occidental de los Huertos Familiares Bello Horizonte, al Nor-Este, hasta su unión con el filo de barranco Norte de dichos Huertos Familiares, en el punto Número 18 de coordenadas geográficas 0° 03' 59" de latitud Sur y 78° 20' 10" de longitud Occidental; de dicha unión, una alineación al Nor-Este, hasta la unión de los filos de barranco Norte y Sur, formados por el río Coyago y la quebrada el Quinche, en el punto Número 1 de coordenadas geográficas 0° 03' 54" de latitud Sur y 78° 19' 50" de longitud Occidental". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputado Abad, sobre asunto límites... no, gracias; diputado Saúd, tampoco; diputado Velasteguí, ya intervino. Señor diputado Riofrío.-----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, yo pediría a la Comisión, para que la población de El Quinche, aquí presente, no resulte de pronto engañada por algún error legal, que la Comisión analice detenidamente la Ley Especial de Creación del Distrito Metropolitano de Quito, porque si no me equivoco, ojalá me equivoque, pero si no me equivoco, en esa ley, para poder reformar, desmembrar territorio del Distrito Metropolitano, se requiere otro tipo de procedimiento que para la creación de un cantón de cualquier provincia del país; entonces sugiero a la Comisión, he pedido a Secretaría, pero no disponen todavía de la Ley de Distrito Metropolitano, yo pediría a la Comisión repito - que estudie detenidamente para que se apruebe la cantonización de El Quinche, pero cumpliendo los requisitos que la Ley Especial del Distrito Metropolitano lo exige. Gracias, señor

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Diputado. Sin más observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. El Cantón El Quinche recibirá los recursos económicos que de acuerdo con las leyes generales y especiales actualmente vigentes le corresponda como cantón". Hasta ahí el Artículo cuatro.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. No hay observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones Transitorias. Primera. La administración del nuevo cantón El Quinche, hasta que se efectúen las elecciones correspondientes, seguirá a cargo del Muy Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito". Hasta ahí la Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin debate. Siguiendo Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda. El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para la integración del Muy Ilustre Concejo Cantonal de El Quinche, a partir de 90 días de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial". Hasta ahí la Segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. El Artículo Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El Congreso Nacional. Considerando:

Que; el desarrollo poblacional ha permitido que la Parroquia El Quinche, tenga una gran producción agrícola, ganadera e industrial, que en unión de su gran afluencia turística tiene una base económica sólida que le permita vivir de sus recursos propios teniendo por lo tanto en forma clara y determinante las condiciones socio-económicas para ser Cantón. Que; La Parroquia de El Quinche, Jurisdicción Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, tiene una población urbana que excede a los diez mil habitantes y sobrepasa los cincuenta mil con todas las comunidades rurales, población con férrea voluntad de convertirse en Cantón. Que; La Parroquia de El Quinche ha escrito páginas de gloria en la historia de la República del Ecuador, teniendo sus gentiles habitantes un acervo cultural de gran trascendencia para la vida de la Provincia de Pichincha y de la Patria por lo que tiene todo el derecho de erigirse en Cantón. Que; según lo previsto en el ordinal segundo del Artículo 4 de la Ley de Régimen Municipal vigente, es facultado privativa del Honorable Congreso Nacional, dictar la correspondiente Ley para la creación del nuevo Cantón; y, en ejercicio de sus facultades expide la Ley de Creación del Cantón El Quinche". Hasta ahí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Vuelva el Proyecto a la Comisión de origen, a efectos de que prepare el informe para segundo y definitivo debate. Hemos complacido en parte la aspiración de ustedes, amigos y amigos de El Quinche. Siguiendo punto del Orden del Día.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Barragán.-----

EL H. BARRAGAN VINUEZA. Gracias, señor Presidente, quiero solicitar comedidamente, y apelando la sensibilidad de los compañeros Diputados, que se trate el punto siete, ésto es el primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, la venta

directa de terrenos a los trabajadores socios de la Cooperativa de Vivienda "Jardines del Beaterio". Apelo a su sensibilidad, señor Presidente, y pongo en conocimiento de los Honorables Legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado... los siguientes puntos también son solicitudes de otros colegas Legisladores, voy a tratar de atender su requerimiento, en cuanto me sea factible. Conozco la situación del grupo social al que usted se refiere. Estamos cuarenta y cuatro Legisladores, todavía podemos continuar con la presencia de todos, el tratamiento de algunos puntos. Permitan que continuemos el tratamiento, señores Legisladores. Diputado Sánchez, le ruego por favor, vamos a continuar el trabajo, si usted es tan gentil.-----

EL H. SANCHEZ LOPEZ. Gracias, señor Presidente, un mensaje que tengo del Padre Conde, Párroco de El Quínche, y de todos los moradores, agradecer a usted, señor Presidente y a todos los señores Legisladores, que en esta noche han dado paso en primera lectura. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Gracias, señor Presidente, he pedido la palabra toda la noche, y creo que es plausible que se me escuche, porque quiero denunciar al país, y a este mismo Congreso Nacional, un hecho jurídico que lamentablemente trastocaría las actividades de este Congreso Nacional, a partir del próximo diez de Agosto. Señor Presidente y señores Legisladores, la Asamblea Nacional cometió un horror, no un error, un horror jurídico, cuando expidió la Constitución, que por propia decisión de la Asamblea deberá estar en vigencia a partir del diez de Agosto próximo. Yo quiero que se dé lectura, señor Presidente, al Artículo 126 de la Constitución Política que va a entrar en vigencia ese día, de la forma de integración del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ¿tiene a la mano el trabajo de los ex-Asambleístas? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se trata todavía de una Constitución.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Voy a denunciar el hecho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: "Artículo 126. La Función Legislativa será ejercida por el Congreso Nacional, con sede en Quito. Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional. Estará integrado por diputados que serán elegidos por cada provincia, en número de dos, y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción, que pase de ciento cincuenta mil. El número de habitantes que servirá de base para la elección será el establecido por el último censo nacional de población, que deberá realizarse cada diez años". Hasta ahí el Artículo ciento veintiséis.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Gracias, señor Presidente, ésto significa que el Congreso Nacional, cuando entre en vigencia esta Constitución, estará integrado solo por Diputados Provinciales. Sería una elección de veinte Diputados Nacionales, pero esa elección se dio en base a la Constitución que todavía rige, pero que dejará de tener vigencia a partir del próximo 10 de Agosto, y en esa época, en esa fecha, solo esa Constitución, y solo lo que está ahí escrito en esa Constitución, tendrá vigencia. Ese será el derecho positivo Constitucional de la República del Ecuador, a partir del 10 de Agosto; es decir, que fue una burla lo que hizo la Asamblea Nacional, cuando reformó la todavía Constitución vigente; y en la Disposición décimo novena, incluyó la elección de veinte Diputados Nacionales, que en mi criterio y que es el criterio y deberá ser el criterio, porque así es, de todo el Ecuador, estos Diputados Nacionales solamente durarán diez días en sus funciones,

pues a partir del 10 de Agosto, desaparecen los Diputados Nacionales, y entonces se habrá cometido una burla al país y, a este Congreso Nacional, y si eso no se reforma antes del 10 de Agosto, es decir, primero hay que romper el candado impuesto por la misma horrorosa Asamblea Nacional, y la única forma de romper ese candado, es a través del Tribunal Constitucional, y si no se rompe ese candado, y sino se reforma o si no se deja sin efecto esa Constitución, que no la veo como, qué va a pasar si los veinte Diputados Nacionales electos, siguen en funciones después del 10 de Agosto, a pesar de no estar establecida su participación, en esta Constitución, ¿qué va a pasar? los actos de este Congreso Nacional, serán nulos por una inconstitucionalidad de fondo, y muy de fondo, señor Presidente, señores Legisladores. Esto es lo que ha hecho la Asamblea Nacional, ha cometido una barbarie jurídica, un horror jurídico, y ha dejado a este Congreso Nacional, prácticamente con las manos atadas, para ni siquiera poder resolver esos horrores que ellos cometieron. Yo creo que con esta voz de alerta que hoy doy, y que me escuche, no solo este Congreso Nacional, sino al país, señor Presidente, porque las consecuencias jurídicas que vengan y que conlleven de esa disposición de la Asamblea Nacional, en esa Constitución, en las reformas que hizo a la todavía Constitución vigente, y que dejará de estar vigente a partir del 10 de Agosto, cuanto entre esa nueva, esos efectos serán desastrosos, desastrosos, porque cualquier ciudadano cualquier institución afectado o que se creyere afectada por un acto de este Congreso Nacional, podrá declarar o pedir la declaratoria de inconstitucionalidad, y si solamente en un caso así se dá, se deberá dar en todos los casos posteriores. Esto es gravísimo para el país, para el Congreso Nacional, como esencia, como institución democrática, señores Legisladores y señor Presidente. Yo hago este llamado de alerta, porque me sorprende, por ejemplo, que no conste en el Orden del Día, la designación de un Vocal que falta para el Tribunal de lo Constitucional, y es Tribunal no está integrado y no puede tampoco resolver, faltan dos o tres Vocales suplentes por designar, y no se los designa, y entonces

no se puede integrar ese Tribunal, y ese Tribunal no puede fallar, no puede actuar conforme a la Constitución y a Derecho, señor Presidente y señores Legisladores. Quiero dejar sentada esta protesta, esta alerta, para que este Congreso Nacional, para que el Tribunal de lo Constitucional y la Función Ejecutiva, tomen los correctivos del caso, y en el menor tiempo posible se haga esto, pues de no hacerlo, las consecuencias jurídicas constitucionales que vengan después del 10 de Agosto, serán funestas para el país, y especialmente para este Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. No es el momento para el debate del tema, yo he hecho análisis que no exactamente coinciden con su criterio, que lo respete en la forma más amplia, como corresponde a los Legisladores, pero tomamos nota de su preocupación, de su denuncia y reclamo, señor Diputado Mendoza. Señor Secretario, continúe por favor.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente: 5. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Centro de Desarrollo Integral de Manabí, "CEDEIM". Me permito informar a usted, señor Presidente y a la Cámara, que se encuentra para su lectura el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, esperaba su venia. "Artículo 4. El Centro de Desarrollo Integral de la Zona Norte de Manabí tiene la siguiente organización: a) El Nivel Directivo conformado por la Junta Directiva; b) El Nivel Ejecutivo conformado por la Dirección Ejecutiva y la Subdirección Ejecutiva; c) El Nivel Asesor integrado por el Consejo Técnico, y las Direcciones de Planificación, de Auditoría Interna y de Asesoría Jurídica; d) El Nivel Operativo integrado por las respectivas Divisiones que

conforman cada una de las Direcciones; y, e) El nivel de Apoyo, integrado por la Dirección Administrativa Financiera". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Diputado Ruperti.-----

EL H. RUPERTI DUEÑAS. Señor Presidente, señores Legisladores, después de una conservación y llegar a mutuo acuerdo con el Diputado Tito Milton Mendoza, me permito mocionar la reconsideración del Artículo uno, para después, o inmediatamente después, presentar un texto alternativo, que es lo que creó un tanto de polémica en este proyecto que beneficia a la Provincia de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dentro de la tramitación de la ley, hasta que esté terminada de debatir, aprobar o negar, es procedente su tratamiento, señor Diputado, que ruego a Secretaría tome nota. Estamos en el Artículo cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Es segundo debate, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, segundo debate.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay ninguna intervención, tome votación sobre el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, los señores Legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Veintiocho a favor, señor Presidente, de cuarenta y cuatro Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo, el siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 5. El Centro de Desarrollo Integral de la Zona Norte de Manabí está prohibido de operar proyectos y servicios que construye o financie. Terminada una obra, será entregada a una entidad o empresa para su operación, mantenimiento y futuras mejoras, bajo la asistencia del Centro de Desarrollo". Hasta ahí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Treinta y cuatro a favor, de cuarenta y un Legisladores en la Cámara, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, ¿de cuántos? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De cuarenta y un Legisladores en la Cámara, con el reingreso del Diputado Joshep Sánchez, cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Le ruego, señor Secretario, en cada ocasión, previo o proclamar, o permitirme disponer una votacion, hay que verificar que tengamos el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, Secretaría informa que por la salida del Diputado Joshep Sánchez, y luego el reingreso, hubo cuarenta y un Legisladores en la Cámara, y luego cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el instante hay cuarenta y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, con el reingreso del diputado Joshep Sánchez, cuarenta y dos, señores Legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación entonces, ahora que hay quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Treinta y cinco a favor, de cuarenta y dos Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 6. Cada uno de los proyectos que emprenda la institución deberá contar con una unidad técnica de ejecución y/o control, la que recibirá la delegación de atribuciones suficientes para llevar a efecto las obras y cumplir los objetivos del proyecto, con aplicación a las normas legales y reglamentarias de la institución. Terminada su ejecución entregará el proyecto a la Dirección Ejecutiva, que en el menor plazo transferirá las obras y proyectos a la empresa que los opere, aún promoviendo su conformación". Hasta ahí el Artículo seis.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores Legisladores que estén a favor del Artículo seis, texto de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Treinta y dos a favor, de cuarenta y dos Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Diputado Alvarez, ¿dispongo la continuación?-----

EL H. ALVAREZ GARCIA. Sí, señor Presidente, solamente para pedir de la manera más respetuosa que en caso del Congreso quedarse sin quórum, para el día de mañana, en el Orden del Día, se ponga en primer lugar el primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado, la venta directa a los trabajadores socios de la Cooperativa de Vivienda "Jardines del Beaterio", puesto que los socios están aquí presentes, han estado toda la noche, y este es un proyecto de orden eminentemente social, que como se ha tratado toda la agenda, el de esta

noche, correspondería estar este en primer punto el día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hemos tratado ni Reforma Constitucional, ni la Ley que trata... Trataremos de atender en la mejor forma posible su demanda, señor Diputado. Señor Secretario, el siguiente artículo, previo a la verificación que demandé.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en este momento y cumpliendo su disposición, con la salida del Diputado Massa, cuarenta y un Legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo el quórum, clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las cinco de la tarde.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausura la Sesión, siendo las 22h05.-

Doctor Marco Landázuri Romo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO

Doctor Jaime Dávila De La Rosa
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO

GAV/mdc